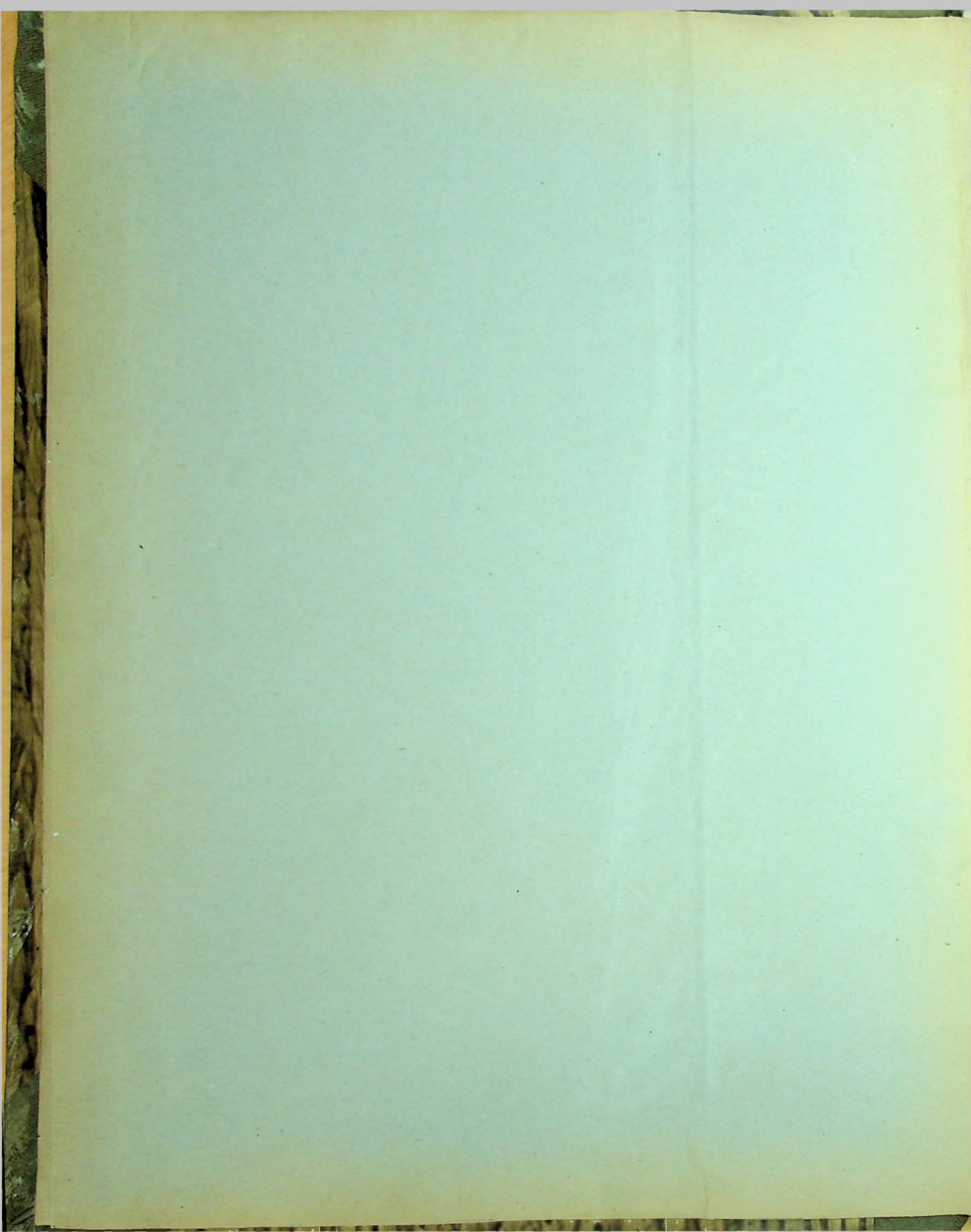


UAI
BS
C24
N5



UAI-65
C24-N5

SEPTIMA MEMORIA

correspondiente

al año 1929

de la

SOCIEDAD FABRICA NACIONAL DE PAÑOS DE BELLAVISTA

SUCESORA DE CARLOS WERNER, TOMÉ

DIRECTORIO:

PRESIDENTE:

Enrique Román Martínez

VICE - PRESIDENTE:

Dr. Konrad Behn

DIRECTORES:

Max Grisar

Roberto W. Schmutzer

Gerardo Salbach

1929
7
8
6
5
4
3
2
1

Lista de Accionistas
DE LA
Sociedad Fábrica Nacional de Paños de Bellavista
Sucesora de Carlos Werner, Tomé
en Marzo 19 de 1930

NOMBRES	Residencia	Acciones	NOMBRES	Residencia	Acciones
Aldunate Solar, Carlos.....	Santiago	2.000	<i>Del frente</i>		8.920
Andonategui, Ambrosio.....	Valparaíso	100			
Arestizabal, Santiago de	"	200	Lelievre, Luis	Santiago	100
Artigas J., Carlos E.	"	100	Letelier, José Modesto.....	Tomé	90
B. de Deseniss, Ruby	Viña del Mar	20	Luderer, Reinaldo.....	Valparaíso	100
Banco Alemán Transatlántico.....	Valparaíso	200			
Banco Anglo Sud-Americano Ldo.....	"	200	Mackel, Alfredo.....	Viña de Mar	100
Banco de Londres y América del Sud.	"	250	Mackel, Heriberto	"	25
Behn, Dr. Konrad	"	800	Mackel, Irma	"	125
Binyons, Alberto	Santiago	200	Matthaei, Federico	Hamburgo	800
Borobia, Francisco	San Felipe	500	Matthaei, Oscar ..	Valparaíso	300
Campos, Dr. Abraham.....	Concepción	50	Nissen, Werner, Fischer & Cía.....	Santiago	2.500
Carvajal, René	Tomé	50			
Castro H., Alfredo.....	"	300	Obispado de Concepción.....	Concepción	800
Chodowiecki, Jorge	Valparaíso	500	Osterloh, Otto	Valparaíso	100
Conve yda. de Alvarez Condarco,					
Herminia	Viña del Mar	200	Piza, Alfredo.....	Valparaíso	230
			Poisson de M., Laura	"	200
Delporte, Mateo	Santiago	150	Purcell Dole, Carlos.....	"	100
Dessauer, Federico von	Valparaíso	500	Purcell Dole, Eduardo.....	"	200
Ducheylard, Emilio	"	100			
			Roa Palma, Rómulo	Santiago	250
Edwards A., Gonzalo.....	Santiago	200	Romaní Martínez, Enrique.....	Valparaíso	2.400
Eissler, Adolfo	Tomé	30			
			Salbach, Gerardo	Valparaíso	200
Frick, Max.	Santiago	250	Schmutzer, Roberto	"	300
			Schmutzer, Roberto W.....	Tomé	2.700
Garuham, Alberto.....	Valparaíso	100	Schoenberg de Mackel, Frida.....	Viña del Mar	100
Gómez Carreño, Luis	"	100	Schoenberg de Salbach, Ema.....	"	150
Gonzalez Medina, Elias	"	200	Schoenberg de Werner, Selma.....	Valparaíso	52.740
Grisar, Max.	"	100			
			The National City Bank of New-York	Valparaíso	220
Haensgen, Ernesto	Santiago	150			
Hoefler, Franklin	Tomé	1.000	Undurraga Laso, Alberto.....	Santiago	200
Huber, Danilo	Valparaíso	100			
			Velasco Barros, Dr. Guillermo	Tomé	100
Ilharreborde, Beltran.....	Santiago	100			
			Wehrhahn, Otto	Valparaíso	100
Jenkins de Witting, Mabel.....	Santiago	800	Werner Richter, Berta	Tomé	3.000
Johnson Gana, Carlos.....	"	300	Werner Richter, Rosa.....	"	3.250
			Witting, Edmundo	"	100
Koch, Enrique	Tomé	70			
<i>Al frente</i>		8.920	TOTAL		80.000

OCTAVA MEMORIA

correspondiente

al año 1930

de la

**SOCIEDAD FABRICA NACIONAL DE PAÑOS
DE BELLAVISTA**

SUCESORA DE CARLOS WERNER, TOMÉ

DIRECTORIO:

PRESIDENTE:

Enrique Romani Martínez

VICE - PRESIDENTE:

Dr. Konrad Behn

DIRECTORES:

Max Grisar Roberto W. Schmutzer

Gerardo Salbach

OCTAVA MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1930

QUE EL DIRECTORIO DE LA

Sociedad Fábrica Nacional de Paños de Bellavista

Sucesora de Carlos Werner, Tomé

presenta a los señores Accionistas en la Junta General Ordinaria en 19 de Marzo de 1931.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13 y 23 de los Estatutos, tenemos el honor de presentar la Memoria y el Balance correspondiente al año 1930.

A pesar de que las existencias de lana y mercaderías se han avaluado con prudencia, el Directorio ha creído conveniente crear, además, un fondo destinado a cubrir posibles fluctuaciones futuras, fondo que quedaría a disposición del Directorio para tal objeto.

La cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja una UTILIDAD de.....	\$	1.642.978.50
valor que unido al Fondo para Futuros Dividendos de.....	,,	280.611.07
forma un TOTAL DISPONIBLE de.....	\$	<u>1.923.589.57</u>

suma que proponemos distribuir como sigue:

A Fondo Legal de Reserva (No. 2 del Art. 37 de los Estatutos).....	\$	82.149.—
A Fondo para Fluctuaciones de Precios de Lanas y Mercaderías (No. 3 del Art. 37 de los Estatutos).....	,,	250.000.—
A remuneración del Directorio (No. 4 del Art. 37 de los Estatutos).....	,,	49.289.35
A cubrir el dividendo provisorio No. 8 de \$ 5.00 por acción.....	,,	400.000.—
A repartir un dividendo final de \$ 10.— por acción.....	,,	800.000.—
A Fondo para Futuros Dividendos.....	,,	342.151.22
	\$	<u>1.923.589.57</u>

Aceptada esta distribución, los Fondos de la Sociedad quedarían como sigue:

CAPITAL.....	\$	8.000.000.—
FONDO DE EXPLOTACION (completo).....	,,	2.000.000.—
FONDO LEGAL DE RESERVA.....	,,	662.370.—
FONDO DE EVENTUALIDADES.....	,,	350.000.—
FONDO PARA FLUCTUACIONES DE PRECIOS DE LANAS Y MERCADERIAS.....	,,	250.000.—
FONDO PARA FUTUROS DIVIDENDOS.....	,,	342.151.22
	\$	<u>11.604.521.22</u>

En conformidad a lo prescrito en el Art. 30 de los Estatutos corresponde nombrar reemplazantes a los Directores señores Enrique Romani Martinez, Max Grisar y Roberto W. Schmutzer por terminar en sus funciones, quienes pueden ser reelejidos.

Corresponde también nombrar dos Inspectores de cuenta.

VALPARAÍSO, 19 DE MARZO DE 1931.

El Directorio.

BALANCE GENERAL

DE LA

Sociedad Fábrica Nacional de Paños de Bellavista

Sucesora de CARLOS WERNER, Tomé

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO				PASIVO			
I Activo Inmovilizado				I Pasivo no exigible			
Fábrica, (terrenos y edificios).....	\$ 2.576.000.—			Capital.....	\$ 8.000.000.—		
menos castigo.....	76.000.—	\$ 2.500.000.—		Fondo de Explotación.....	2.000.000.—		
Propiedades varias (terrenos y edificios).....	608.648.61			Fondo Legal de Reserva.....	580.221.—		
menos castigo.....	12.648.61	596.000.—		Fondo de Eventualidades.....	350.000.—		
Maquinarias.....	4.406.145.04			Fondo para Futuros Dividendos.....	280.611.07	\$ 11.210.832.07	
menos castigo.....	310.145.04	4.096.000.—					
Instalaciones.....	161.541.70			II Pasivo exigible			
menos castigo.....	8.541.10	153.000.—		Varios Acreedores.....	\$ 474.361.43		
Muebles y Utiles.....	68.017.60			Retenciones de Impuesto a la Renta.....	1.379.37		
menos castigo.....	15.017.60	53.000.—		Dividendos no reclamados.....	22.795.—	\$ 498.535.80	
Vehículos y Animales.....	42.520.—						
menos castigo.....	11.580.—	30.940.—	\$ 7.428.940.—	III Pasivo Transitorio			
II Activo Realizable				Operaciones pendientes.....		\$ 401.066.91	
Existencias lanas, tintes, carbón, materiales, productos de la Fábrica, etc.....	\$ 2.223.071.50			Ganancias.....		\$ 1.642.978.50	
Inversiones (Bonos deuda externa de Chile).....	505.759.80						
Varios Deudores.....	2.453.661.15	\$ 5.182.492.45					
III Activo Disponible							
Caja, en efectivo.....	\$ 5.888.82						
En cuenta corriente bancaria.....	73.913.95	\$ 79.802.77					
IV Activo Transitorio							
Anticipos sobre compras de lanas.....	\$ 640.475.85						
Anticipos sobre encargos a Europa.....	21.702.21						
Dividendo provisorio No. 8.....	400.000.—	\$ 1.062.178.06					
		\$ 13.753.413.28				\$ 13.753.413.28	
Cuenta de Orden				Cuenta de Orden			
Acciones del Directorio en Garantía.....		\$ 50.000.—		Garantía del Directorio.....		\$ 50.000.—	

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE				HABER			
Castigos.....		\$ 433.932.35		Productos de la Fábrica.....		\$ 8.506.915.15	
Materias primas, Carbón, Materiales, Utiles, Herramientas, Jornales, etc.....		5.242.143.41		Arriendos y otras entradas.....		12.884.08	
Gastos Generales, Seguros, Intereses, Servicios administrativos, Remuneración empleados, etc.....		979.167.30					
Conservación edificios.....		88.578.89					
Leyes y otras obligaciones sociales.....		73.728.18					
Impuestos.....		59.270.60					
Utilidad líquida.....		1.642.978.50					
		\$ 8.519.799.23				\$ 8.519.799.23	

Enrique Román Martínez
Presidente

Harald Heyl
Contador

Gerardo Salbach
Gerente

De acuerdo con el encargo que nos confirió la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de Marzo de 1930 hemos examinado el Balance que terminó en 31 de Diciembre de 1930, encontrando todas sus partes conforme con el Libro Mayor.

VALPARAÍSO, 12 DE MARZO DE 1931.

AMBROSIO ANDONAEGUI

ALBERTO GARNHAM BARROS

Inspectores de Cuentas

LISTA DE ACCIONISTAS
DE LA
Sociedad Fábrica Nacional de Paños de Bellavista
SUCESORA DE CARLOS WERNER, TOMÉ
en Marzo 19 de 1931.

NOMBRES	Residencia	Acciones	NOMBRES	Residencia	Acciones
Aldunate Solar, Carlos.....	Santiago	2.000	<i>Del frente.....</i>		8.715
Andonaegui, Ambro-io.....	Valparaíso	100	Lorenz, Ernesto.....	Santiago	200
Arestizabal, Santiago de.....	"	200	Lelievre, Luis.....	"	100
B. de Desseniss, Ruby.....	Viña del Mar	20	Letelier, José Modesto.....	Tomé	90
Banco Aleman Transatlántico.....	Valparaíso	200	Luderer, Reinaldo.....	Valparaíso	100
Banco Anglo Sud-Americano Ltda.	"	200	Mackel, Alfredo.....	Santiago	100
Banco de Londres & America del	"	250	Mackel, Irma.....	Viña del Mar	125
Sud Ltda.....	"	200	Matthaei, Oscar.....	Valparaíso	300
Behn, Dr. Konrad.....	"	120	Mitscherlich v. de Matthaei, Frieda	Hamburgo	750
Binyons, Alberto.....	Santiago	500	Muñoz vda. de Artigas, Georgina...	Valparaíso	80
Borobia, Francisco.....	San Felipe	50	Muñoz Cornejo, Manuel.....	"	100
Campos, Dr. Abrahan.....	Concepción	50	Nissen, Werner, Fischer & Cia.....	Santiago	2.500
Carvajal, René.....	Tomé	300	Obispado de Concepción.....	Concepción	300
Castro H., Alfredo.....	Valparaíso	500	Osterloh, Otto.....	Valparaíso	100
Chodowiecki, Jorge.....	Valparaíso	200	Piza, Alfredo.....	Valparaíso	230
Couve vda. de Alvarez Condarco,	Viña del Mar	150	Poisson de Muñoz, Laura.....	"	200
Herminia.....	"	500	Purcell Dole, Carlos.....	"	100
Delporte, Mateo.....	Santiago	100	Purcell Dole, Eduardo.....	"	200
Dessauer H., Federico von.....	Valparaíso	200	Roa Palma, Rómulo.....	Santiago	250
Ducheylard, Emilio.....	"	30	Romani Martinez, Enrique.....	Valparaíso	2.400
Edwards A., Gonzalo.....	Santiago	250	Salbach, Gerardo.....	Valparaíso	100
Eissler, Adolfo.....	Tomé	100	Schmutzer, Roberto.....	"	300
Frick, Max.....	Concepción	100	Schmutzer, Roberto W.....	Tomé	2.700
Garnham, Alberto.....	Valparaíso	200	Schoenberg de Mackel, Frida.....	Viña del Mar	100
Gómez Nicholls, Luis.....	"	100	Schoenberg de Salbach, Ema.....	"	150
González Medina, Elias.....	"	50	Schoenberg de Werner, Selma.....	Valparaíso	52.940
Grisar, Max.....	"	25	The National City Bank of		
Gülland, Máximo.....	"	150	New York.....	Valparaíso	220
Haran, José.....	Santiago	1.000	Velasco Barros, Dr. Guillermo.....	Tomé	100
Haensgen, Ernesto.....	"	100	Wehrhahn, Otto.....	Valparaíso	100
Hoefer, Franklin.....	Roblería	300	Werner Richter, Berta.....	Tomé	3.000
Huber, Danilo.....	Valparaíso	300	Werner Richter, Rosa.....	"	3.250
Ilharreborde, Beltrán.....	Santiago	70	Witting, Edmundo.....	"	100
Jenkins de Witting, Mabel.....	Santiago	70			
Johnson Gana, Carlos.....	"	70			
Koch, Enrique.....	Tomé	70			
<i>Al frente.....</i>		8.715	<i>TOTAL.....</i>		80.000

NOVENA MEMORIA

correspondiente

al año 1931

de la

**SOCIEDAD FABRICA NACIONAL DE PAÑOS
DE BELLAVISTA**

SUCESORA DE CARLOS WERNER, TOMÉ

DIRECTORIO:

PRESIDENTE:

Enrique Romaní Martínez

VICE-PRESIDENTE:

Dr. Konrad Behn

DIRECTORES:

Max Grisar, Roberto W. Schmutzer

Gerardo Salbach

LISTA DE ACCIONISTAS
DE LA
Sociedad Fábrica Nacional de Paños de Bellavista
SUCESORA DE CARLOS WERNER, TOMÉ
en Marzo 22 de 1932

NOMBRES	RESIDENCIA	Acciones	NOMBRES	RESIDENCIA	Acciones
Andonaegui, Ambrosio.....	Valparaíso	100	<i>Del frente.....</i>		23,905
Arestizabal, Santiago de.....	"	200	Koch, Enrique.....	Tomé	70
B. de Deseniss, Ruby.....	Viña del Mar	20	Kuhlman, Teodoro.....	Valparaíso	200
Banco Alemán Transatlántico.....	Valparaíso	100			
Banco Anglo Sud-Americano Ltda.	"	1,050	Lunge, Carlos A.....	"	100
Banco de Londres y América del	"	700	Lelievre, Luis.....	Santiago	100
Sud Ltda.....	"	200	Letelier, José Modesto.....	Tomé	90
Behn, Dr. Konrad.....	"	200	Lorenz, Ernesto.....	Santiago	200
Berg Floto, Ernesto.....	Santiago	100	Luderer, Reinaldo.....	Valparaíso	100
Binyons, Alberto.....	"	120			
Campos, Dr. Abraham.....	Concepción	50	Mackel, Alfredo.....	Santiago	1,500
Carvajal, René.....	Tomé	50	Mackel, Heriberto.....	Valparaíso	1,400
Castro H., Alfredo.....	"	300	Mackel de Giénza, Irma.....	Viña del Mar	2,925
Chodowiecki, Jorge.....	Valparaíso	700	Matthaei, Oscar.....	Valparaíso	300
Cía. de Seguros "La Transandina"	"	500	Mitscherlich v. de Matthaei, Frida..	Hamburgo	750
Cía. de Seguros "La Confianza"...	"	200	Muñoz vda. de Artigas, Georgina...	Valparaíso	200
Comber, H. W.....	"	300	Muñoz Cornejo, Manuel.....	"	100
Couve vda. de Álvarez Condarco,					
Herminia.....	Viña del Mar	200	Nissen, Werner, Fischer & Cía.....	Santiago	2,500
Delporte, Mateo.....	Santiago	150	Obispado de Concepción.....	Concepción	300
Dessauer H., Federico von.....	Valparaíso	500	Osterloh, Otto.....	Valparaíso	100
Ducheylard, Emilio.....	"	100			
Dumler, W.....	"	100	Piza, Alfredo.....	"	230
Duncan, Fox & Co. Ltd.....	"	1,100	Poisson de Muñoz, Laura.....	"	210
			Purcell Dole, Carlos.....	"	100
Edwards A., Gonzalo.....	Santiago	200	Purcell Dole, Eduardo.....	"	200
Eissler, Adolfo.....	Tomé	30			
Fontaine vda. de Poisson, Luisa...	Viña del Mar	10	Roa Palma, Rómulo.....	Santiago	250
Frick, Max.....	Concepción	250	Romani Martínez, Enrique.....	Valparaíso	400
Garnham, Alberto.....	Valparaíso	100			
ibbs & Co.....	"	100	Salbach, Gerardo.....	"	100
Imez Nicholls, Luis.....	"	100	Schmutzer, Roberto.....	"	300
onzález Medina, Elías.....	"	200	Schmutzer, Roberto W.....	Tomé	2,700
race & Cía. (Chile) S. A.....	"	15,000	Schoenberg de Mackel, Frida.....	Viña del Mar	100
Grisar, Max.....	"	100	Schoenberg de Salbach, Ema.....	"	100
			Schoenberg de Werner, Selma.....	Valparaíso	32,000
H. de Schnack, Hermencia.....	Santiago	50	Siemens, Schuckert Lda.....	Santiago	1,000
Haensgen, Ernesto.....	"	150	Soto de Villanueva, María.....	Viña del Mar	100
Haran, José.....	"	25	Sucesión Francisco Borobia.....	San Felipe	500
Hudtwalcker, Nicolas.....	Viña del Mar	50			
			The National City Bank of New-		
Ilharreborde, Beltran.....	Santiago	100	York.....	Valparaíso	420
Jenkins de Witting, Mabel.....	"	300			
Johnson Gana, Carlos.....	"	300	Velasco Barros, Dr. Guillermo.....	Tomé	100
<i>Al frente.....</i>		23,905	Wehrhahn, Otto.....	Valparaíso	100
			Werner Richter, Berta.....	Tomé	3,000
			Werner Richter, Rosa.....	"	3,250
			<i>TOTAL.....</i>		80,000

DÉCIMA MEMORIA

correspondiente

al año 1932

de la

**SOCIEDAD FABRICA NACIONAL DE PAÑOS
DE BELLAVISTA**

SUCESORA DE CARLOS WERNER, TOMÉ

DIRECTORIO:

PRESIDENTE:

Enrique Romani Martínez

VICE-PRESIDENTE:

Dr. Konrad Behn

DIRECTORES.

Max Grisar, Alfredo Piza

Roberto W. Schmutzer

DÉCIMA MEMORIA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932
QUE EL DIRECTORIO DE LA
Sociedad Fábrica Nacional de Paños de Bellavista
Sucesora de Carlos Werner, Tomé

presenta a los señores Accionistas en la Junta General Ordinaria en 3 de Abril de 1933.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13 y 23 de los Estatutos, tenemos el honor de presentar la Memoria y el Balance correspondiente al año 1932.

El Directorio ha considerado prudente destinar a la formación de un Fondo de Seguros la suma de \$ 450.000.— existente en la cuenta "Fondo para Fluctuaciones de Precios de Lanas y Mercaderías u Otras Necesidades", que en conformidad a lo acordado en la Junta General del 22 de Marzo de 1932 había quedado a disposición del Directorio. Al mismo Fondo de Seguros se abonó en el ejercicio la suma de \$ 115.000.— correspondiente a la parte del seguro cuyo riesgo tomó la Sociedad a su cargo.

En vista de que la maquinaria representa un valor en oro y que un avalúo en moneda corriente, basado en la cifra que arrojó el último balance, no habría reflejado — por la depreciación de la moneda — su verdadero valor, el Directorio ha estimado conveniente aumentar el avalúo de esta parte del activo inmovilizado en un 100%, abonando la diferencia a un "Fondo Revalorización de Maquinarias". Esta operación, que tiende a acercar en parte el avalúo que figura en los libros al valor de reemplazo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

La cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja una UTILIDAD de.....	\$	2.101.443.42
valor que unido al Fondo para Futuros Dividendos de.....	"	155.436.91
forma un TOTAL DISPONIBLE de.....	\$	<u>2.256.880.33</u>

suma que proponemos distribuir como sigue:

A Fondo Legal de Reserva (No. 2 del Art. 37 de los Estatutos).....	\$	105.120.—
A Fondo de Eventualidades (No. 3 del Art. 37 de los Estatutos).....	"	150.000.—
A Remuneración del Directorio (No. 4 del Art. 37 de los Estatutos).....	"	63.043.30
A Fondo de Seguros	"	235.000.—
A cubrir los dividendos Nos. 12 y 13 pagados en Octubre de 1932 y Febrero de 1933.....	"	800.000.—
A repartir un dividendo final de \$ 5.— por acción.....	"	400.000.—
A Fondo para Futuros Dividendos.....	"	503.717.03
	\$	<u>2.256.880.33</u>

Aceptada esta distribución, los Fondos de la Sociedad quedarían como sigue:

CAPITAL.....	\$	8.000.000.—
FONDO DE EXPLOTACION (completo)	"	2.000.000.—
FONDO LEGAL DE RESERVA	"	803.000.—
FONDO DE EVENTUALIDADES	"	500.000.—
FONDO DE SEGUROS.....	"	800.000.—
FONDO REVALORIZACION DE MAQUINARIAS	"	4.242.000.—
FONDO PARA FUTUROS DIVIDENDOS.....	"	503.717.03
	\$	<u>16.848.717.03</u>

En conformidad a lo prescrito en el Art. 30 de los Estatutos corresponde nombrar tres Directores por vencer el periodo de los Señores Enrique Romani Martínez, Max Grisar y Roberto W. Schmutzer, quienes pueden ser reelegidos.

Corresponde también nombrar dos Inspectores de cuenta.

VALPARAISO, 3 DE ABRIL DE 1933.

El Directorio.

BALANCE GENERAL DE LA

Sociedad Fábrica Nacional de Paños de Bellavista

Sucesora de CARLOS WERNER, TOMÉ

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1932

ACTIVO				PASIVO			
I Activo Inmovilizado				I Pasivo no Exigible			
Fábrica (terrenos y edificios).....		\$ 3.051.812,69		Capital.....	\$ 8.000.000.—		
%. castigos anteriores.....	\$ 631.812,69			Fondo de Explotación.....	2.000.000.—		
%. " 1932.....	75.000.—	706.812,69	\$ 2.345.000.—	Fondo Legal de Reserva.....	697.880.—		
Propiedades varias (terrenos y edificios).....		\$ 838.808,61		Fondo de Eventualidades.....	350.000.—		
%. castigos anteriores.....	\$ 113.808,61			Fondo de Seguros.....	565.000.—		
%. " 1932.....	18.000.—	131.808,61	707.000.—	Fondo de Revalorización de Maquinarias.....	4.242.000.—		
Construcciones nuevas (no terminadas).....			16.620,95	Fondo para Futuros Dividendos.....	155.436,91	\$ 16.010.316,91	
Maquinarias.....		\$ 11.398.797,98		II Pasivo Exigible			
%. castigos anteriores.....	\$ 2.914.806,85			Varios Acreedores.....	\$ 562.649,66		
%. " 1932.....	613.991,13	3.528.797,98	7.870.000.—	Bancos.....	2.800.000.—		
Instalaciones.....		\$ 326.819,90		Retenciones de Impuesto a la Renta.....	1.033,70		
%. castigos anteriores.....	\$ 162.781,90			Dividendos no reclamados.....	2.061.—	3.365.744,36	
%. " 1932.....	9.038.—	171.819,90	155.000.—	III Pasivo Transitorio			
Muebles y Utiles.....		\$ 199.355,25		Operaciones Pendientes.....		958.382,42	
%. castigos anteriores.....	\$ 107.027,05			GANANCIA.....		2.101.443,42	
%. " 1932.....	20.328,20	127.355,25	72.000.—				
Vehículos y Animales.....		\$ 128.862,26					
%. castigos anteriores.....	\$ 105.422,26						
%. " 1932.....	8.310.—	113.732,26	15.130.—				
Total Activo Inmovilizado.....			\$ 11.180.750,95				
II Activo Realizable							
Existencias lanas, tintes, carbón, materiales, productos de la Fábrica, etc.....	\$ 5.317.948,64						
Inversiones.....	298.001.—						
Varios Deudores.....	4.841.064,88	10.457.014,52					
III Activo Disponible							
Caja en efectivo.....	\$ 47.473,55						
En cuenta corriente bancaria.....	350.648,09	398.121,64					
IV Activo Transitorio							
Dividendo provisorio N.º 12.....		400.000.—					
		\$ 22.435.887,11				\$ 22.435.887,11	
Cuentas de Orden				Cuentas de Orden			
Acciones del Directorio en Garantía.....	\$ 50.000.—			Garantía del Directorio.....	\$ 50.000.—		
Obligaciones de Terceros Descatadas.....	1.259.225,40	\$ 1.309.225,40		Descuentos con Firmas de terceros.....	1.259.225,40	\$ 1.309.225,40	

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE			HABER		
Castigos.....	\$ 744.667,33		Productos de la Fábrica.....	\$ 9.578.550,28	
Materias primas. Carbón, Materiales, Utiles, Herramientas, Jornales, etc.....	4.705.516,55		Arriendos y otras Entradas.....	63.005,68	
Gastos Generales. Seguros, Intereses, Servicios administrativos, Remuneración empleados, etc.....	1.410.126,09				
Conservación de Edificios.....	121.542,70				
Leyes y otras Obligaciones Sociales.....	86.658,39				
Contribuciones e Impuestos incluso provisión sobre la utilidad del año.....	441.601,48				
Utilidad líquida.....	2.101.443,42				
	\$ 9.641.555,96			\$ 9.641.555,96	

Enrique Romani Martinez
Presidente

Harald Heyl
Gerente - Contador

De acuerdo con el encargo que nos confirió la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de Marzo de 1932, hemos examinado el Balance, que terminó en 31 de Diciembre de 1932, encontrando todas sus partes conforme con el Libro Mayor.

VALPARAISO, 23 DE MARZO DE 1933.

SANTIAGO DE ARESTIZABAL

ALBERTO GARNHAM BARROS

Inspectores de Cuentas

Lista de Accionistas

DE LA

Sociedad Fábrica Nacional de Paños de Bellavista

SUCESORA DE CARLOS WERNER, TOMÉ

al 3 de Abril de 1933

NOMBRES	Residencia	Acciones	NOMBRE	Residencia	Acciones
Andonaegui, Ambrosio.....	Valparaíso	100	<i>Del frente.....</i>		46.122
Arestizábal, Santiago de.....	"	200	Johnson Gana, Carlos.....	Santiago	300
B. de Deseniss, Ruby.....	Viña del Mar	20	Koch, Enrique.....	Tomé	70
Banco Alemán Transatlántico.....	Valparaíso	100	Kuhlmann, Teodoro.....	Valparaíso	200
Banco Anglo Sud-Americano Ltda...	"	650	Lange, Carlos A.....	Valparaíso	100
Banco de Londres y América del Sud Ltda.....	"	700	Lelievre, Luis.....	Santiago	100
Behn, Dr. Konrado.....	"	300	Lorenz, Ernesto.....	"	200
Bianchi de Yáñez, Rosalia.....	Santiago	50	Luderer, Reinaldo.....	Valparaíso	100
Brandt, Nelly.....	Valparaíso	100	Mackel, Alfredo.....	Santiago	1.333
Campos, Dr. Abraham.....	Concepcion	50	Mackel, Heriberto.....	Valparaíso	1.233
Carvajal, René.....	Tomé	30	Mackel de Gienza, Irma.....	Viña del Mar	2.084
Castro H., Alfredo.....	"	300	Matthaei, Oscar.....	Valparaíso	100
Chodowiecki, Jorge.....	Valparaíso	700	Mitscherlich v. de Matthaei Frida...	Hamburgo	600
Cia. de Seguros "La Transandina"...	"	500	Muñoz v. de Artigas, Georgina.....	Valparaíso	230
Cia. de Seguros "La Confianza".....	"	200	Muñoz Cornejo, Manuel.....	"	201
Costa Norero, Eugenio.....	"	100	Nissen, Werner, Fischer y Cia.....	Santiago	2.500
Couve vda. de Alvarez Condareo, Herminia.....	Viña del Mar	200	Obispado de Concepción.....	Concepcion	300
Couve de Villanueva, Teresa.....	Valparaíso	200	Osterlob, Otto.....	Valparaíso	100
Couve de Costa Pellé, Clara.....	"	200	Piza, Alfredo.....	Valparaíso	230
Couve S., Fernando.....	"	465	Poisson de Muñoz, Laura.....	"	10
Couve S., Jorge.....	"	200	Poisson Eastman, Denyse.....	"	2
Dessauer H., Federico von.....	Valparaíso	500	Purcell Dole, Carlos.....	"	100
Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft.....	Hamburgo	20.000	Purcell Dole, Eduardo.....	"	200
Donoso Molina, Alfredo.....	Santiago	15	Roa Palma, Rómulo.....	Santiago	60
Ducheylard, Emilio.....	Valparaíso	100	Romani Martinez, Enrique.....	Valparaíso	400
Dumler, W.....	"	75	Salas Subercaseaux, Rita.....	Santiago	10
Edwards, A. Gonzalo.....	Valparaíso	200	Schmutzer, Roberto.....	Valparaíso	300
Eissler, Adolfo.....	Tomé	30	Schmutzer, Roberto W.....	Tomé	2.000
Establecimientos Simon & Co.....	Santiago	300	Schoenberg de Mackel, Frida.....	Viña del Mar	100
Figuroa Anguita, Jorge.....	Santiago	10	Schoenberg de Salbach, Emma.....	"	100
Fontaine vda. de Poisson, Luisa...	Viña del Mar	20	Schoenberg de Werner, Selma.....	Valparaíso	12.000
Frick, Max.....	Concepcion	250	Schulz, Christian.....	"	100
Garnham, Alberto.....	Valparaíso	100	Siemens, Schuckert Ltd.....	Santiago	1.000
Gonzalez Medina, Elias.....	"	100	Soto de Villanueva, Maria.....	Viña del Mar	100
Gonzalez vda. de Barros, Esther...	"	50	The National City Bank of New York	Valparaíso	400
Grace y Cia., (Chile) S. A.....	"	16.545	Velasco Barros, Dr. Guillermo.....	Tomé	100
Grisar, Max.....	"	200	Vorwerk y Cia.....	Valparaíso	400
Harrison vda. de Bradley, Carlota...	Valparaíso	1.000	Walther, Federico.....	Valparaíso	200
H. de Schnack, Hermencia.....	Santiago	50	Wehrhahn, Otto.....	"	100
Habermeyer, Erich.....	Valparaíso	700	Werner Richter, Berta.....	Tomé	3.000
Haensgen, Ernesto.....	Santiago	100	Werner Richter, Rosa.....	"	2.250
Holzmann Poisson, Maria Isabel.....	Valparaíso	2	Wiedmaier M., Carlos.....	Valparaíso	100
Ilharreborde, Beltrán.....	Santiago	100	Wulff, Gustavo A.....	"	850
Infante, Luis V.....	"	10	Yáñez Bianchi, Alvaro.....	Santiago	15
Jenkins de Witting, Mabel.....	Santiago	300	TOTAL.....		80.000
<i>Al frente.....</i>		46.122			

UNDÉCIMA MEMORIA

correspondiente

al año 1933

de la

FABRICA DE PAÑOS BELLAVISTA - TOMÉ

(SUCESORA DE CARLOS WERNER)

DIRECTORIO:

PRESIDENTE:

Enrique Romaní Martínez

VICE-PRESIDENTE:

Dr. Konrad Behn

DIRECTORES:

Max Grisar, Alfredo Piza

Roberto W. Schmutzer

UNDÉCIMA MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1933

QUE EL DIRECTORIO DE LA

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé

(Sucesora de Carlos Werner)

presenta a los Señores Accionistas en la Junta General Ordinaria en 26 de Marzo de 1934.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, tenemos el honor de presentar la Memoria y el Balance correspondiente al año 1933.

En el ejercicio transcurrido se ha abonado al Fondo de Seguros la suma de \$ 220.000.—, que corresponde a la parte del seguro cuyo riesgo la Sociedad ha tomado a su cargo. Además se ha traspasado al Fondo Legal de Reserva el importe de \$ 182.836.80 proveniente de varias provisiones no utilizadas durante el año.

La cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja una UTILIDAD de.....	\$ 3 295.659 75
valor que unido al Fondo para Futuros Dividendos de.....	„ 503.717.03
forma un TOTAL DISPONIBLE de.....	\$ 3.799 376.78

suma que proponemos distribuir como sigue:

A Fondo Legal de Reserva (Art. 40 de los Estatutos).....	\$ 174.163.20
A Fondo de Explotación.....	„ 500.000.—
A Fondo de Eventualidades.....	„ 200.000.—
A Fondo de Seguros.....	„ 280.000.—
A cubrir los dividendos Nos. 15, 16 y 17 pagados en Junio y Septiembre 1933 y Enero 1934.....	\$ 1.400.000.—
A repartir un dividendo final de \$ 3.— por acción.....	„ 720.000.— „ 2.120.000.—
A Fondos para futuros Dividendos.....	„ 525.213.58
	\$ 3.799.376.78

Aceptada esta distribución, los Fondos de la Sociedad quedarían como sigue:

CAPITAL.....	\$ 12.000.000.—
FONDO LEGAL DE RESERVA.....	„ 1.160.000.—
FONDO DE EXPLOTACION.....	„ 2.500.000.—
FONDO DE EVENTUALIDADES.....	„ 700.000.—
FONDO DE SEGUROS.....	„ 1.300.000.—
FONDO LEYES SOCIALES.....	„ 300.000.—
FONDO REVALORIZACION DE MAQUINARIAS.....	„ 4.242.000.—
FONDO PARA FUTUROS DIVIDENDOS.....	„ 525.213.58
	\$ 22.727.213.58

Tenemos el agrado de dar cuenta a los señores accionistas, que el Supremo Gobierno, por Decreto N.º 2995 del 31 de Octubre de 1933, aprobó las reformas de los estatutos que se acordaron en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de Setiembre de 1933, y que, habiéndose llenado las formalidades legales para llevar a efecto esas reformas, se procedió al aumento del capital social y a la división de las acciones.

Es satisfactorio para el Directorio dejar constancia, que el aumento de capital fué íntegramente suscrito por los accionistas.

En conformidad a lo prescrito en el Art. 15 y el párrafo primero del Art. 53 de los Estatutos, corresponde nombrar dos directores por vencer el período de los Señores Konrad Behn y Alfredo Piza, quienes pueden ser reelegidos.

Por fallecimiento de Don Santiago C. de Arestizábal y por haber dejado de ser accionista Don Alberto Garnham Barros, terminaron en sus funciones de Inspectores de Cuentas, por lo que el Directorio nombró en su reemplazo a Don Ambrosio Andonaegui y a Don Federico von Dessauer. Corresponde a la Junta ratificar estos nombramientos.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos corresponde también nombrar dos Inspectores de Cuentas propietarios y dos suplentes.

VALPARAISO, 26 DE MARZO DE 1934.

El Directorio.

BALANCE GENERAL

DE LA

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé

(Suc. de CARLOS WERNER)

en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO

PASIVO

I Activo Inmovilizado

Fábrica (terronos y edificios)		\$ 3.109.293.21	
% castigos anteriores...	\$ 764.293.21		
% " 1933	75.000.—	839.293.21	\$ 2.270.000.—
Propiedades varias (terronos y edificios)		\$ 878.869.96	
% castigos anteriores...	\$ 143.369.96		
% " 1933	18.500.—	161.869.96	717.000.—
Edificios en construcción			516.345.27
Maquinarias		\$ 11.535.719.10	
% castigos anteriores...	\$ 3.626.339.05		
% " 1933	609.380.05	4.235.719.10	7.300.000.—
Instalaciones		\$ 331.852.60	
% castigos anteriores...	\$ 171.819.90		
% " 1933	10.032.70	181.852.60	150.000.—
Muebles y Utiles		\$ 268.192.—	
% castigos anteriores...	\$ 137.340.10		
% " 1933	34.851.90	172.192.—	96.000.—
Vehículos y Animales		\$ 159.301.31	
% castigos anteriores...	\$ 116.334.31		
% " 1933	13.157.—	129.491.31	29.810.—
Total Activo Inmovilizado			\$ 11.079.155.27

II Activo Realizable

Existencias lanas, tintes, carbón, materiales, productos de la Fábrica, etc.	\$ 7.529.675.10	
Inventarios	210.001.—	
Varios Deudores	6.940.333.12	14.680.009.22

III Activo Disponible

Caja en efectivo	\$ 16.377.60	
En Cuenta Corriente bancaria	959.010.84	975.388.44

IV Activo Transitorio

Dividendos Nos. 15 y 16		800.000.—
		\$ 27.534.552.93

I Pasivo no Exigible

Capital	\$ 12.000.000.—	
Fondo Legal de Reserva	985.836.80	
Fondo de Explotación	2.000.000.—	
Fondo de Eventualidades	500.000.—	
Fondo de Seguros	1.020.000.—	
Fondo Leyes Sociales	300.000.—	
Fondo Revalorización de Maquinarias	4.242.000.—	
Fondo para Futuros Dividendos	503.717.03	\$ 21.551.553.83

II Pasivo Exigible

Varios Acreedores	\$ 323.102.74	
Bancos	1.060.000.—	
Retenciones Impuestos	27.422.97	1.350.525.71

III Pasivo Transitorio

Operaciones Pendientes		1.336.813.64
GANANCIA		3.295.659.75

Cuentas de Orden

Acciones del Directorio en Garantía	\$ 50.000.—	
Obligaciones de Terceros Descontadas	805.263.70	\$ 855.263.70

Cuentas de Orden

Garantía del Directorio	\$ 50.000.—	
Descuentos con Firmas de Terceros	805.263.70	\$ 855.263.70

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE

HABER

Castigos	\$ 760.921.65	Productos de la Fábrica	\$ 15.966.679.20
Materias primas, Carbón, Materiales, Utiles, Herramientas, Jornales, etc.	7.545.243.49	Arriendos y otras entradas	62.819.91
Gastos Generales, Seguros, Intereses, Servicios administrativos, Remuneración Directorio y Empleados, etc.	2.478.011.77		
Conservación de Edificios	351.235.62		
Leyes y otras obligaciones sociales	147.222.03		
Reserva para Fondo Leyes Sociales	300.000.—		
Contribuciones e Impuestos incluso provisión sobre la utilidad del año	1.151.204.80		
Utilidad líquida	3.295.659.75		
	\$ 16.029.499.11		\$ 16.029.499.11

Enrique Romaní Martínez
Presidente

Harald Heyl
Gerente - Contador

De acuerdo con el encargo que nos confirió el Directorio hemos examinado el Balance, que terminó en 31 de Diciembre de 1933, encontrando todas sus partes conformes con el Libro Mayor.

VALPARAISO, 19 DE MARZO DE 1934.

FEDERICO VON DESSAUER

AMBROSIO ANDONAEGUI

Inspectores de Cuentas.

Oct 2 del 933 modificado en Capital

Lista de Accionistas DE LA Fábrica de Paños Bellavista-Tomé (SUCESORA DE CARLOS WERNER) al 26 de Marzo de 1934

NOMBRES	Residencia	Acciones	NOMBRES	Residencia	Acciones
Andonaegui, Ambrosio.....	Valparaíso	300	<i>Del frente.....</i>		141.354
Arestizábal, Santiago de.....	"	600	Johnson Gana, Carlos.....	Santiago	900
Arnolds, Ramiro.....	"	600	Koch, Enrique.....	Tomé	210
B. de Deseniss, Ruby.....	Viña del Mar	60	Kohlig v. de Dumlér, Elisa.....	Concepción	300
Banco Alemán Transatlántico.....	Valparaíso	790	Kuhlmann, Teodoro.....	Valparaíso	700
Banco Anglo Sud Americano Ltda.	"	1.290	Lange, Carlos A.....	Valparaíso	300
Banco de Londres y América del	"	100	Lelievre, Luis.....	Santiago	300
Sud Ltda.....	"	1.100	Luderer, Reinaldo.....	Valparaíso	300
Behn, Dr. Konrad.....	"	300	Mackel, Alfredo.....	Santiago	3.999
Brandt, Nelly.....	"	450	Mackel de Gienza, Irma.....	Viña del Mar	6.252
Bushell, Reginald C.	"	150	Matthaei, Oscar.....	Valparaíso	300
Campos, Dr. Abraham.....	Concepción	20	Menéndez Llana, Luis.....	Concepción	60
Carvajal, René.....	Tomé	900	Mitscherlich v. de Matthaei, Frieda.	Hamburgo	1.000
Castro H., Alfredo.....	Valparaíso	2.100	Muñoz v. de Artigas, Georgina.....	Valparaíso	570
Chodowiecki, Jorge.....	"	1.110	Muñoz Cornejo, Manuel.....	"	503
Claude, Federico A.....	"	1.500	Nissen, Werner, Fischer & Cia.....	Santiago	7.500
Cia. de Seguros «La Trasandina»...	"	450	Obispado de Concepción.....	Concepción	900
Cia. de Seguros «La Confianza»...	"	600	Osterloh, Otto.....	Valparaíso	10
Couve v. de Alvarez C., Her-	Viña del Mar	600	Piza, Alfredo.....	Valparaíso	700
minia.....	Valparaíso	600	Poisson de Muñoz, Laura.....	"	37
Couve de Costa Pelle, Clara.....	"	600	Poisson Eastman, Denyse.....	"	6
Couve de Villanueva, Teresa.....	"	3.000	Pulido Illanes, David.....	Santiago	600
Couve S., Fernando.....	"	600	Purcell Dole, Carlos.....	Valparaíso	300
Couve S., Jorge.....	"	1.500	Purcell Dole, Eduardo.....	"	600
Dessauer H., Federico von.....	Valparaíso	60.000	Roa Palma, Rómulo.....	Santiago	180
Deutsche Bank und Disconto-	Hamburgo	45	Romani Martínez Enrique.....	Valparaíso	2.250
Gesellschaft.....	Santiago	90	Riestra Alvarez, José María.....	Concepción	30
Donoso Molina, Alfredo.....	Santiago	30	Salas Subercaseaux, Rita.....	Santiago	30
Edwards A., Gonzalo.....	Santiago	60	Schmutzer, Roberto.....	Valparaíso	900
Eissler, Adolfo.....	Tomé	60	Schmutzer, Roberto W.....	Tomé	6.000
Figueroa Anguita, Jorge.....	Santiago	200	Schoenberg de Mackel, Frida.....	Viña del Mar	3.999
Fontaine v. de Poisson, Luisa.....	Viña del Mar	150	Schoenberg de Werner, Selma.....	Valparaíso	36.000
González Medina Elias.....	Valparaíso	49.635	Schulz, Christian.....	"	300
González v. de Barros, Esther.....	"	600	Soc. Ganadera Laguna Blanca.....	"	600
Grace & Cia. (Chile) S. A.....	"	150	Sucesión Emma S. de Salbach.....	"	300
Grisar, Max.....	"	150	Surhoff S., Guillermo.....	Concepción	60
H. de Schnack, Hermencia.....	Santiago	2.000	The National City Bank of New York	Valparaíso	900
Habermeyer, Erich.....	Valparaíso	150	Velasco Barros, Dr. Guillermo.....	Tomé	600
Haensgen, Ernesto.....	"	3.150	Vorwerk & Cia.....	Valparaíso	1.100
Hardt & Cia., E.....	"	4.500	Walther, Federico.....	Valparaíso	600
Harrison v. de Bradley, Carlota...	Santiago	30	Wehrhahn, Otto.....	Tomé	9.000
Holzmann Ferreira, Ernesto.....	"	14	Werner Richter, Berta.....	"	6.000
Holzmann Poisson, María Isabel...	"	300	Werner Richter, Rosa.....	"	150
Ilharreborde, Beltrán.....	Santiago	30	Wiedmaier M., Carlos.....	Valparaíso	3.000
Infante, Luis V.....	"	900	Wulff, Gustavo A.....	"	
Jenkins de Witting, Mabel.....	Santiago	141.354	TOTAL.....		240.000
<i>Al frente.....</i>					

12-14

12

12.63

1.032

DUODÉCIMA MEMORIA

correspondiente

al año 1934

de la

FÁBRICA DE PAÑOS BELLAVISTA - TOMÉ

(SUCESORA DE CARLOS WERNER)

DIRECTORIO:

PRESIDENTE:

Enrique Romaní Martínez

VICE-PRESIDENTE:

Dr. Konrad Behn

DIRECTORES:

Max Grisar, Alfredo Piza

Roberto W. Schmutzer

DUODÉCIMA MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1934

QUE EL DIRECTORIO DE LA

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé

(Sucesora de Carlos Werner)

presenta a los Señores Accionistas en la Junta General Ordinaria en 22 de Marzo de 1935.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, tenemos el honor de presentar la Memoria y el Balance correspondiente al año 1934.

En el ejercicio transcurrido se ha abonado al Fondo de Seguros la suma de \$ 300.000.— que corresponde a la parte del seguro cuyo riesgo la Sociedad ha tomado a su cargo y se ha traspasado al Fondo Legal de Reserva el importe de \$ 131.563.71, proveniente de varias provisiones no utilizadas durante el año. Se ha suprimido el Fondo Revalorización de Maquinarias por el peligro de que se le considere como utilidad y por consiguiente sujeta a impuesto.

La cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja una UTILIDAD de.....	\$ 3.671.342,34
valor que, unido al Fondo para Futuros Dividendos de.....	„ 525.213,58
forma un TOTAL DISPONIBLE de.....	\$ 4.196.555,92

suma que proponemos distribuir como sigue:

A Fondo Legal de Reserva (Art. 40 de los Estatutos).....	\$ 208.436 29
A Fondo de Eventualidades.....	„ 300.000.—
A Fondo de Seguros.....	„ 200.000.—
A cubrir los dividendos Nos. 19, 20 y 21 pagados en Julio y Octubre de 1934 y Enero de 1935	\$ 2.160.000.—
A repartir un dividendo final de \$ 3.— por acción.....	„ 720.000.— „ 2.890.000.—
A Fondos para Futuros Dividendos.....	„ 608.119,63
	\$ 4.196.555,92

Aceptada esta distribución, los Fondos de la Sociedad quedarían como sigue:

CAPITAL.....	\$ 12.000.000.—
FONDO LEGAL DE RESERVA.....	„ 1.500.000.—
FONDO DE EXPLOTACION.....	„ 2.500.000.—
FONDO DE EVENTUALIDADES.....	„ 1.000.000.—
FONDO DE SEGUROS.....	„ 1.800.000.—
FONDO PARA CASTIGOS.....	„ 400.000.—
FONDO LEYES SOCIALES.....	„ 300.000.—
FONDO PARA FUTUROS DIVIDENDOS	„ 608.119,63
	\$ 20.108.119,63

Corresponde nombrar dos directores por vencer el periodo de los señores Enrique Romani y Max Grisar, quienes pueden ser reelegidos. El mandato del Sr. Roberto W. Schmutzer ha sido prorrogado por un año más, de conformidad con la disposición del Art. 53 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, corresponde también nombrar dos Inspectores de Cuentas propietarios y dos suplentes.

VALPARAISO, 22 DE MARZO DE 1935.

El Directorio.

BALANCE GENERAL

DE LA

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé

(Suc. de CARLOS WERNER)
en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO				PASIVO			
I Activo Inmovilizado				I Pasivo no Exigible			
Propiedades Fábrica (terrenos y edificios).....	\$ 339.293.21	\$ 4.154.075.37		Capital.....	\$ 12.000.000.-		
%. castigos anteriores.....	114.782.16	954.075.37	\$ 3.200.000.-	Fondo Legal de Reserva.....	1.291.563.71		
%. " 1934.....				Fondo de Explotación.....	2.500.000.-		
Propiedades varias (terrenos y edificios).....	\$ 161.569.96	\$ 931.119.96		Fondo de Eventualidades.....	700.000.-		
%. castigos anteriores.....	19.250.-	181.119.96	750.000.-	Fondo de Seguros.....	1.600.000.-		
%. " 1934.....				Fondo para Castigo.....	400.000.-		
Maquinarias.....	\$ 4.235.719.10	\$ 10.562.503.12		Fondo Leyes Sociales.....	300.000.-		
%. castigos anteriores.....	326.784.02	4.562.503.12	6.000.000.-	Fondo para Futuros Dividendos.....	525.213.58	\$ 19.316.777.29	
%. " 1934.....							
Instalaciones.....	\$ 181.852.60	\$ 397.117.88		II Pasivo Exigible			
%. castigos anteriores.....	15.265.28	197.117.88	200.000.-	Varios Acreedores.....	\$ 417.358.46		
%. " 1934.....				Retenciones Impuestos.....	3.152.79	420.511.25	
Muebles y útiles.....	\$ 172.192.-	\$ 326.682.45					
%. castigos anteriores.....	39.490.45	211.682.45	115.000.-	III Pasivo Transitorio			
%. " 1934.....				Operaciones Pendientes.....		1.342.044.78	
Vehículos y animales.....	\$ 129.491.31	\$ 159.301.31		GANANCIAS.....		3.671.342.34	
%. castigos anteriores.....	6.037.-	135.521.31	23.780.-				
%. " 1934.....							
Total Activo Inmovilizado.....		\$ 10.288.780.-					
II Activo Realizable							
Existencias lanas, tintes, carbón, materiales, productos de la Fábrica, etc.....	\$ 8.371.203.73						
Inversiones.....	250.001.-						
Varios Deudores.....	3.540.589.89	12.161.799.62					
III Activo Disponible							
Caja en efectivo.....	\$ 39.523.25						
En cuenta Corriente bancaria.....	820.572.79	860.096.04					
IV Activo Transitorio							
Dividendos Nos. 19 y 20.....		1.440.000.-					
		\$ 24.750.675.66				\$ 24.750.675.66	
Cuentas de Orden				Cuentas de Orden			
Acciones del Directorio en Garantía.....	\$ 50.000.-			Garantía del Directorio.....	\$ 50.000.-		
Obligaciones de Terceros Descontadas.....	2.126.063.15			Descuentos con Firmas de Terceros.....	2.126.063.15		
Boletas de Garantía.....	12.000.-	\$ 2.188.063.15		Responsabilidad sobre Boletas de Garantía.....	12.000.-	\$ 2.188.063.15	

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE				HABER			
Castigos.....	\$ 920.721.91			Productos de la Fábrica.....		\$ 20.164.351.14	
Materias primas, Carbón, Materiales, Utiles, Herramientas, Jornales, etc.....	10.537.250.31			Arriendos y otras entradas.....		27.923.34	
Gastos Generales, Seguros, Intereses, Servicios Administrativos, Remuneración Directorio y Empleados, etc.....	3.173.436.43						
Conservación de Edificios.....	236.988.44						
Leyes y otras obligaciones sociales.....	168.578.62						
Contribuciones e Impuestos incluso provisión sobre la utilidad del año.....	1.483.956.43						
Utilidad Líquida.....	3.671.342.34						
	\$ 20.192.274.48					\$ 20.192.274.48	

Enrique Román Martínez
Presidente

Harald Heyl
Gerente-Contador

De acuerdo con el encargo que nos confirió el Directorio hemos examinado el Balance que terminó el 31 de Diciembre de 1934, encontrando todas sus partes conformes con el Libro Mayor.

VALPARAISO, 12 DE MARZO DE 1935.

FEDERICO VON DESSAUER

AMBROSIO ANDONAEGUI

Inspectores de Cuentas

Hemos revisado el Balance General de la Fábrica de Paños Bellavista - Tomé que antecede con los libros y documentos de la Sociedad en Tomé y en Valparaíso y certificamos que, a nuestro juicio, el referido Balance refleja fielmente el estado financiero de la Sociedad en la fecha del 31 de Diciembre de 1934 de acuerdo con los libros de la contabilidad y según las informaciones y explicaciones que nos fueron proporcionadas.

VALPARAISO, 14 DE MARZO DE 1935

ZIRPEL, OSTERLOH & HOEPPNER LTDA.
Sociedad de Revisiones



DÉCIMATERCERA MEMORIA

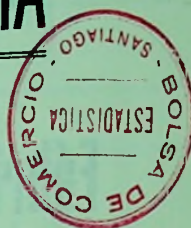
correspondiente

al año 1935

de la

FÁBRICA DE PAÑOS BELLAVISTA-TOMÉ

(SUCESORA DE CARLOS WERNER)



DIRECTORIO:

PRESIDENTE:

Enrique Romani Martínez

VICE-PRESIDENTE:

Dr. Konrad Behn

DIRECTORES:

Max Grisar, Alfredo Piza

Roberto W. Schmutzer

GERENTE:

Harald Heyl

DÉCIMATERCERA MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1935

QUE EL DIRECTORIO DE LA

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé

(Sucesora de Carlos Werner)

presenta a los Señores Accionistas en la Junta General Ordinaria en 28 de Marzo de 1936.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, tenemos el honor de presentar la Memoria y el Balance correspondiente al año 1935.

Con la aprobación de la Superintendencia de Sociedades Anónimas y de la Dirección General de Impuestos Internos, el Directorio ha reajustado los castigos anteriores del Activo Inmovilizado, fijándolos en los porcentajes aceptados por la Dirección General de Impuestos Internos y destinando la diferencia resultante de \$ 4.262.008.01 a Fondo de Renovación. A éste se pasó además la suma de \$ 400.000.— que figuraba en el Fondo para Castigos.

Después de haber abonado al Fondo de Seguros una provisión de \$ 400.000.— y de haber traspasado al Fondo de Explotación la suma de \$ 323.094.58 proveniente de varias provisiones no utilizadas durante el año, la cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja una UTILIDAD de... \$ 4.389.231.29
valor que, unido al Fondo para Futuros Dividendos de..... \$ 608.119.63

forma un TOTAL DISPONIBLE de..... \$ 4.997.350.92

suma que proponemos distribuir como sigue:

A Fondo Legal de Reserva (Art. 40 de los Estatutos).....	\$	220.000.—
A Fondo de Explotación.....	"	176.905 42
A cubrir los dividendos N.ºs 23 a 26	\$	2.880.000.—
A repartir un dividendo final (No. 27) de \$ 3.— por acción	\$	720.000.—
A Fondo para futuros Dividendos.....	"	1.000.445.50
	\$	4.997.350.92

Aceptada esta distribución, los Fondos de la Sociedad quedarían como sigue:

CAPITAL.....	\$	12.000.000.—
FONDO LEGAL DE RESERVA	"	1.720.000.—
FONDO DE EXPLOTACIÓN.....	"	3.000.000.—
FONDO DE EVENTUALIDADES	"	1.000.000.—
FONDO DE SEGUROS.....	"	2.200.000.—
FONDO DE RENOVACIÓN.....	"	5.500.000.—
FONDO LEYES SOCIALES.....	"	300.000.—
FONDO PARA FUTUROS DIVIDENDOS.....	"	1.000.445.50
	\$	26.720.445.50

Corresponde nombrar un director, por vencer el período del señor Roberto W. Schmutzer, quien puede ser reelegido.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, corresponde también nombrar dos Inspectores de Cuentas propietarios y dos suplentes.

VALPARAISO, 28 DE MARZO DE 1936

El Directorio.

Autorizada por Decreto Su-
premo N.º 1045 de 22 de Ju-
nio de 1923 y N.º 2095 de 31
de Octubre de 1933.

BALANCE GENERAL DE LA

CAPITAL
Autorizado, \$ 12.000.000.—
Subscrito, \$ 12.000.000.—
Pagado, \$ 12.000.000.—

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé

(Suc. de CARLOS WERNER)
en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO

PASIVO

I. Activo Inmovilizado

Terrenos.....		\$ 336.550.—
Edificios.....	\$ 4.120.036.60	
%. castigo 1935.....	20.036.60	4.100.000.—
Maquinarias.....	\$ 10.092.914.46	
%. castigo 1935.....	392.914.46	9.700.000.—
Instalaciones.....	\$ 410.362.83	
%. castigo 1935.....	30.362.83	380.000.—
Muebles y Utiles.....	\$ 137.606.30	
%. castigo 1935.....	22.106.30	115.500.—
Vehículos.....	\$ 21.960.—	
%. castigo 1935.....	3.700.—	18.260.—
Total Activo Inmovilizado.....		\$ 14.650.310.—

II. Activo Realizable

Existencias lanas, tintes, carbón, mate- riales, productos de la Fábrica, etc.....	\$ 9.054.514.09	
Inversiones.....	3.698.651.84	
Varios Deudores.....	4.582.202.20	17.335.368.13

III. Activo Disponible

Caja, en efectivo.....	\$ 27.087.40	
Bancos, en cuenta corriente.....	369.589.94	396.677.34

IV. Activo Transitorio

Dividendos N.ºs 23 y 24.....		1.440.000.—
		\$ 33.822.355.47

I. Pasivo no Exigible

Capital.....	\$ 12.000.000.—	
Fondo Legal de Reserva.....	1.500.000.—	
Fondo de Explotación.....	2.823.094.58	
Fondo de Eventualidades.....	1.000.000.—	
Fondo de Seguros.....	2.200.000.—	
Fondo Leyes Sociales.....	300.000.—	
Fondo de Renovación.....	5.500.000.—	
Fondo para Futuros Dividendos.....	608.119.63	\$ 25.931.214.21

II. Pasivo Exigible

Varios Acreedores y Provisión para gas- tos devengados.....	\$ 1.457.369.45	
Bancos.....	1.437.430.81	
Provisión p. Impuestos sobre utilidad del año.....	600.000.—	3.494.800.26

III. Pasivo Transitorio

Retención Impuestos.....	\$ 6.840.54	
Retención Ley Empleados.....	269.17	7.109.71

GANANCIA

4.389.231.29

\$ 33.822.355.47

Cuentas de Orden

Acciones del Directorio en Garantía.....	\$ 50.000.—	
Obligaciones de Terceros Descontadas.....	3.069.429.—	\$ 3.119.429.—

Cuentas de Orden

Garantía del Directorio.....	\$ 50.000.—	
Descuentos con Firmas de Terceros.....	3.069.429.—	\$ 3.119.429.—

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE

HABER

Castigos.....	\$ 469.120.19	
Provisión para Fondo de Renovación.....	837.991.99	
Materias primas, Carbón, Materiales, Uti- les, Herramientas, Jornales, etc.....	13.628.472.62	
Gastos Generales, Seguros, Intereses, Servicios Administrativos, Remunera- ción Directorio y Empleados, etc.....	3.771.277.57	
Conservación de Edificios.....	121.132.35	
Leyes y otras obligaciones sociales.....	172.087.03	
Contribuciones e Impuestos incluso pro- visión sobre la utilidad del año.....	1.686.289.—	
Utilidad Líquida.....	4.389.231.29	
	\$ 25.075.602.04	

Productos de la Fábrica.....		\$ 24.958.810.31
Dividendos, Arriendos, etc.....		116.791.73
		\$ 25.075.602.04

Enrique Romani Martínez
Presidente

Harald Heyl
Gerente-Contador

De acuerdo con el encargo que nos confirió el Directorio hemos examinado el Balance que terminó el 31 de Diciembre de 1935, encontrando todas sus partes conforme con el Libro Mayor.

VALPARAÍSO, 16 DE MARZO DE 1936.

FEDERICO VON DESSAUER

AMBROSIO ANDONAEGUI

Inspectores de Cuentas

Hemos revisado el Balance General de la Fábrica de Paños Bellavista-Tomé que antecede con los libros y Documentos de la Sociedad en Tomé y en Valparaíso y certificamos que, a nuestro juicio, el referido Balance refleja fielmente el estado financiero de la Sociedad en la fecha del 31 de Diciembre de 1935 de acuerdo con los libros de la contabilidad y según las informaciones y explicaciones que nos fueron proporcionadas.

VALPARAÍSO, 18 DE MARZO DE 1936.

ZIRPEL, OSTERLOH & HOEPPNER LTDA.
Sociedad de Revisiones

DÉCIMACUARTA MEMORIA

correspondiente

al año 1936

de la

FÁBRICA DE PAÑOS BELLAVISTA-TOMÉ

(SUCESORA DE CARLOS WERNER)

DIRECTORIO:

PRESIDENTE:

Enrique Romani Martínez

VICE-PRESIDENTE:

Dr. Konrad Behn

DIRECTORES:

Max Grisar, Alfredo Piza

Roberto W. Schmutzer

GERENTE:

Harald Heyl

DÉCIMACUARTA MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1936

QUE EL DIRECTORIO DE LA

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé

(Sucesora de Carlos Werner)

presenta a los Señores Accionistas en la Junta General Ordinaria en 18 de Marzo de 1937.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N.º 27 de los Estatutos, tenemos el honor de presentar la Memoria y el Balance correspondiente al año 1936.

Después de haber abonado al Fondo de Seguros una provisión de \$ 400.000.— y de haber traspasado al Fondo de Explotación la suma de \$ 296.842.51 provenientes de varias provisiones no utilizadas durante el año, la cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja una UTILIDAD de... \$ 4.511.295.22
valor que, unido al Fondo para Futuros Dividendos de... \$ 1.000.445.50
forma un TOTAL DISPONIBLE de... \$ 5.511.740.72

suma que proponemos distribuir como sigue:

A Fondo Legal de Reserva (Art. 40 de los Estatutos).....	\$	280.000.—
A Fondo de Explotación.....	"	203.157.49
A cubrir los dividendos N.º 28, 29 y 30.....	\$	3.000.000.—
A repartir un dividendo final (N.º 31) de \$ 3.— por acción...\$ 1.090.909.09	"	4.090.909.09
A Fondo para futuros Dividendos.....	"	937.674.14
	\$	5.511.740.72

Aceptada esta distribución, los Fondos de la Sociedad quedarían como sigue:

CAPITAL PAGADO.....	\$	16.000.000.—
CAPITAL POR EMITIR.....	"	4.000.000.—
FONDO LEGAL DE RESERVA.....	"	2.000.000.—
FONDO DE EXPLOTACION.....	"	3.500.000.—
FONDO DE EVENTUALIDADES.....	"	1.000.000.—
FONDO DE SEGUROS.....	"	2.600.000.—
FONDO DE RENOVACION.....	"	6.300.000.—
FONDO PARA FUTUROS DIVIDENDOS.....	"	937.674.11
	\$	36.937.674.11

Tenemos el agrado de dar cuenta a los señores accionistas que el Supremo Gobierno, por Decreto N.º 1925 de 23 de Mayo de 1936, aprobó la reforma de los Estatutos acordada en Junta General Extraordinaria de Accionistas el 23 de Marzo de 1936, consistente en el aumento del capital social a \$ 20.000.000.— mediante la emisión de 160.000 acciones por un valor de \$ 8.000.000.—. Llenadas las formalidades legales para llevar a efecto dichas reformas, el Directorio procedió a emitir 80.000 acciones por un valor de \$ 4.000.000.— y es satisfactorio para él mismo dejar constancia que este aumento de capital fué íntegramente suscrito por los accionistas, rematándose sólo 13 acciones provenientes de fracciones que resultaron en el prorrateo.

Corresponde nombrar dos directores por vencer el período de los señores Dr. K. Behn y Alfredo Piza, quienes pueden ser reelegidos.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, corresponde también nombrar dos Inspectores de Cuentas propietarios y dos suplentes.

VALPARAÍSO, 18 DE MARZO DE 1937.

El Directorio

Autorizada por Decreto Supremo
N.º 1045 de 22 de Junio de 1923.
Modificada por Decretos Supremos
N.º 2995 de 31 de Octubre de 1933
N.º 1925 de 23 de Mayo de 1936.

BALANCE GENERAL DE LA

CAPITAL
Autorizado..... \$ 20.000.000.-
Subscrito..... \$ 15.000.000.-
Pagado..... \$ 16.000.000.-

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé

(Suc. de CARLOS WERNER)
en 31 de Diciembre de 1936.

ACTIVO

I. Activo Inmovilizado

TTerrenos.....		\$ 497.050.-
EEdificios.....	\$ 4.361.876.11	
% castigo 1936.....	41.876.11	4.320.000.-
MMaquinarias.....	1) 198.199.45	
% castigo 1936.....	398.199.45	9.800.000.-
IIInstalaciones.....	\$ 400.059.25	
% castigo 1936.....	30.059.25	370.000.-
CObras en Ejecución.....		570.145.74
MMuebles y Utiles.....	\$ 152.860.70	
% castigo 1936.....	23.672.35	129.188.35
VVehículos.....	\$ 18.260.-	
% castigo 1936.....	4.100.-	14.160.-
Total Activo Inmovilizado.....		\$ 15.700.544.09

II. Activo Realizable

I Existencia lanas, tintos, carbón, mate- riales, productos de la Fábrica, etc.....	\$ 13.218.310.09	
I Inversiones.....	6.123.268.02	
Varios Deudores.....	6.171.453.89	25.513.062.-

III. Activo Disponible

Caja en efectivo.....	\$ 30.397.65	
Bancos en cuenta corriente.....	307.674.96	338.072.61

IV. Activo Transitorio

Acciones por omitir.....	\$ 4.000.000.-	
Dividendos Nos. 28 y 29.....	1.909.090.91	5.909.090.91
		\$ 47.460.769.61

Cuentas de Orden

Acciones del Directorio en Garantía.....	\$ 50.000.-	
Obligaciones de Terceros Descontadas.....	2.689.291.95	\$ 2.739.291.95

PASIVO

I. Pasivo no Exigible

Capital.....	\$ 20.000.000.-	
Fondo Legal de Reserva.....	1.720.000.-	
Fondo de Explotación.....	3.296.842.51	
Fondo de Eventualidades.....	1.000.000.-	
Fondo de Seguros.....	2.000.000.-	
Fondo de Renovación.....	6.300.000.-	
Fondo para Futuros Dividendos.....	1.000.445.50	\$ 35.917.288.01

II. Pasivo Exigible

Varios Acreedores y Provisión para gastos devengados.....	\$ 1.740.126.77	
Bancos a plazo.....	4.300.000.-	
Provisión Impuesto s/Utilidad del año.....	600.000.-	6.640.126.77

III. Pasivo Transitorio

Fondo Leyes Sociales.....	\$ 300.000.-	
Retención Impuestos.....	90.767.38	
Retención Ley Empleados.....	1.292.23	392.059.61
UTILIDAD.....		4.511.295.22

\$ 47.460.769.61

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE

Castigos.....	\$ 497.907.16	
Provisión para Fondo de Renovación.....	800.000.-	
Gastos Administrativos: Gastos Generales, Intereses, Remu- neración del Directorio Gratificacio- nes, etc.....	1.984.566.13	
Leyes y otras Obligaciones Sociales.....	244.222.89	
Contribuciones o Impuestos incluso provisión sobre la utilidad del año.....	2.379.250.79	
Utilidad líquida.....	4.511.295.22	
	\$ 10.417.242.19	

HABER

Productos de la Fábrica: Saldo al Haber de esta cuenta.....	\$ 9.761.444.01	
Utilidad en Inversiones realizadas Producto de Inversiones, Arriendos, etc.....		655.798.18
		\$ 10.417.242.19

Enrique Romani Martínez
Presidente

Harald Heyl
Gerente-Contador

Hemos revisado el Balance General de la Fábrica de Paños Bellavista-Tomé que antecede, con los libros y Documentos de la Sociedad en Tomé y en Valparaíso y certificamos que, a nuestro juicio, el referido Balance refleja fielmente el estado financiero de la Sociedad en la fecha del 31 de Diciembre de 1936 de acuerdo con los libros de la contabilidad y según las informaciones y explicaciones que nos fueron suministradas.

VALPARAÍSO, 2 DE MARZO DE 1937

ZIRPEL, OSTERLOH & HOEPPNER LTDA.
Contadores Revisores

De acuerdo con el encargo que nos confirió el Directorio, hemos examinado el Balance que terminó el 31 de Diciembre de 1936, encontrando todas sus partes conforme con el Libro Mayor.

VALPARAÍSO, 4 DE MARZO DE 1937

FEDERICO VON DESSAUER

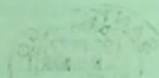
AMBROSIO ANDONAEGUI

Inspectores de Cuentas

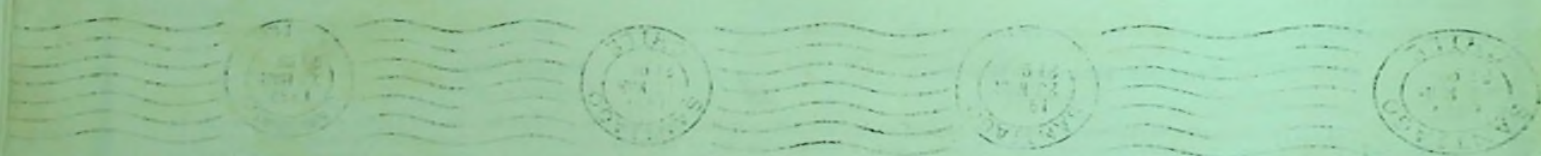
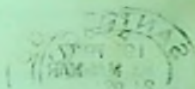
18.10
77
18
25 20 0



Al señor Gerente de la
Bolsa de Comercio,
Santiago.



VERON
MAY 19



DÉCIMAQUINTA MEMORIA

de las operaciones sociales correspondientes al
ejercicio de 18 MESES comprendido entre el 1.º de
Enero de 1937 y el 30 de Junio de 1938 de la

FÁBRICA DE PAÑOS BELLAVISTA-TOMÉ

(SUCESORA DE CARLOS WERNER)

DIRECTORIO:

PRESIDENTE:

Enrique Romani Martínez

VICE-PRESIDENTE:

Dr. Konrad Behn

DIRECTORES:

Max Grisar, Alfredo Piza

Roberto W. Schmutzer

GERENTE:

Harald Heyl

DÉCIMAQUINTA MEMORIA

de las operaciones sociales correspondientes al ejercicio
de 18 MESES comprendido entre el 1.º de Enero de 1937
y el 30 de Junio de 1938, que el Directorio de la

Fábrica de Paños Bellavista-Tomé

(Sucesora de Carlos Werner)

presenta a los Señores Accionistas en la Junta General Ordinaria en 29 de Septiembre de 1938.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N.º 27 de los Estatutos, tenemos el honor de presentar la Memoria y el Balance correspondiente al ejercicio del 1.º de Enero de 1937 hasta el 30 de Junio de 1938 o sea por un periodo de 18 meses.

Después de haber traspasado al Fondo de Explotación la suma de \$ 379.866.54 provenientes de varias provisiones no utilizadas durante el ejercicio, la cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja una utilidad de

valor que, unido al Fondo para Futuros Dividendos de	\$ 937.674.14
forma un TOTAL DISPONIBLE de	\$ 7.650.394.96

suma que proponemos distribuir como sigue:

A Fondo Legal de Reserva (Art. 40 de los Estatutos)	\$ 350.000.—
A Fondo de Explotación	" 120.138.46
A cubrir los dividendos N.ºs 32 al 36 incl.	\$ 5.040.000.—
A repartir un dividendo final (N.º 37) de \$ 3.— por acción	\$ 1.200.000.—
A Fondo para Futuros Dividendos	" 940.261.50
	\$ 7.650.394.96

Aceptada esta distribución, los Fondos de la Sociedad quedarían como sigue:

CAPITAL PAGADO	\$ 20.000.000.—
FONDO LEGAL DE RESERVA	" 2.350.000.—
FONDO DE EXPLOTACION	" 4.000.000.—
FONDO DE EVENTUALIDADES	" 1.000.000.—
FONDO DE SEGUROS	" 2.600.000.—
FONDO DE RENOVACION	" 6.900.000.—
FONDO PARA FUTUROS DIVIDENDOS	" 940.261.50
	\$ 37.790.261.50

En cumplimiento a los acuerdos tomados en la Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebró el 28 de Marzo de 1936, el Directorio procedió a emitir con fecha de 2 de Abril de 1938 las 80.000 acciones restantes, con lo cual ha quedado totalmente pagado el capital autorizado de \$ 20.000.000.—

Corresponde nombrar dos directores por vencer el periodo de los señores Enrique Romani y Max Grisar, quienes pueden ser reelegidos.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, corresponde también nombrar dos Inspectores de Cuentas propietarios y dos suplentes.

VALPARAÍSO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1938.

El Directorio.

Autorizada por Decreto Supremo
No. 1045 de 22 de Junio de 1923.
Modificada por Decretos Supremos
No. 2995 de 31 de Octubre de 1933,
No. 1925 de 23 de Mayo de 1936 y
No. 1787 de 14 de Mayo de 1937.

BALANCE GENERAL

DE LA

CAPITAL

Autorizado \$ 20.000.000.-
Subscrito \$ 20.000.000.-
Pagado \$ 20.000.000.-

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé

(Suc. de CARLOS WERNER)

en 30 de Junio de 1938

comprendiendo el período desde el 1.º de Enero de 1937 hasta el 30 de Junio de 1938, o sea 18 meses

ACTIVO			PASIVO		
I. Activo Inmovilizado			I. Pasivo no Exigible		
Terronos.....		\$ 502.050.-	Capital.....	\$ 20.000.000.-	
Edificios.....	\$ 5.614.792.13		Fondo Legal de Reserva.....	2.000.000.-	
/. castigos.....	134.792.13	5.480.000.-	Fondo de Explotación.....	3.879.866.54	
Edificios en construcción.....		201.388.-	Fondo de Eventualidades.....	1.000.000.-	
Maquinarias.....	\$ 10.230.670.57		Fondo de Seguros.....	2.600.000.-	
/. castigos.....	530.670.57	9.700.000.-	Fondo de Renovación.....	6.900.000.-	
Instalaciones.....	\$ 597.313.85		Fondo para Futuros Dividendos.....	937.674.14	\$ 37.317.540.68
/. castigos.....	45.313.85	552.000.-			
Muebles y Útiles.....	\$ 174.793.62		II. Pasivo Exigible		
/. castigos.....	26.382.-	148.411.62	Varios Acreedores y Provisión para gas- tos devengados.....	\$ 2.065.145.32	
Vehículos.....	\$ 63.041.20		Provisión para Impuestos varios.....	632.571.53	2.697.716.85
/. castigos.....	20.731.20	47.310.-			
Plantaciones.....		18.098.80	III. Pasivo Transitorio		
Total Activo Inmovilizado.....		\$ 16.639.258.42	Fondo Leyes Sociales.....	\$ 300.000.-	
			Retención Impuestos.....	81.104.73	
II. Activo Realizable			Retención Ley Empleados.....	1.391.94	382.496.67
Existencia lanae, tintos, carbón, mate- riales, productos de la Fábrica, etc.....	\$ 17.058.454.60		UTILIDAD en 18 meses.....		6.712.720.82
Inversiones.....	4.549.050.80				
Varios Deudores.....	3.224.571.-	24.832.076.40			
III. Activo Disponible					
Caja, en efectivo.....	\$ 34.597.10				
Bancos, en cuenta corriente.....	1.531.678.50	1.566.275.60			
IV. Activo Transitorio					
Gastos diferidos.....	\$ 222.864.60				
Dividendos Nos. 32, 33, 34 y 35.....	3.840.000.-	4.062.864.60			
		\$ 47.110.475.02			\$ 47.110.475.02
Cuentas de Orden			Cuentas de Orden		
Acciones del Directorio en Garantía.....	\$ 50.000.-		Garantía del Directorio.....	\$ 50.000.-	
Obligaciones de Terceros descontadas.....	4.194.875.10		Descuentos c/Firmas de Terceros.....	4.194.875.10	
Boletas de Garantía.....	18.370.-	\$ 4.263.245.10	Responsabilidad s/Boletas de Garantía.....	18.370.-	\$ 4.263.245.10

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE			HABER		
Castigos.....		\$ 780.843.75	Productos de la Fábrica:		
Provisión para Fondo de Renovación.....		600.000.-	Saldo al Haber de esta cuenta.....		\$ 12.616.734.70
Gastos Administrativos:			Utilidad en Inversiones realizadas, Pro- ducto de Inversiones, Arriendos, etc.....		1.346.216.81
Gastos Generales, Intereses, Remu- neración del Directorio, Gratificacio- nes, etc.....		2.323.275.21			
Leyes y otras obligaciones sociales.....		852.018.11			
Contribuciones o Impuestos incl. prov. p. impuestos varios.....		2.724.093.62			
Utilidad líquida en 18 meses.....		6.712.720.82			
		\$ 13.992.951.51			\$ 13.992.951.51

Enrique Romani Martínez
Presidente

Harald Heyl
Gerente-Contador

Hemos revisado el Balance General de la Fábrica de Paños Bellavista-Tomé que antecede, con los libros y Documentos de la Sociedad en Tomé y en Valparaíso y certificamos que, a nuestro juicio, el referido Balance refleja fielmente el estado financiero de la Sociedad en la fecha del 30 de Junio de 1938 de acuerdo con los libros de la contabilidad y según las informaciones y explicaciones que nos fueron suministradas.

VALPARAÍSO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1938.

ZIRPEL, OSTERLOH & HOEPPNER LTDA.
Contadores Revisores

Hemos examinado este Balance encontrándolo conforme con los Libros.

VALPARAÍSO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1938.

FEDERICO VON DESSAUER

AMBROSIO ANDONAEGUI

Inspectores de Cuentas.

ESTATUTOS

— DE LA —

Sociedad Fábrica Nacional de Paños de Bellavista

(SUCESORA DE CARLOS WERNER)

TOMÉ



VALPARAISO

SOCIEDAD IMPRENTA Y LITOGRAFÍA UNIVERSO

1924

ESTATUTOS

-- DE LA --

Sociedad Fábrica Nacional de Paños de Bellavista,

(SUCESORA DE CARLOS WERNER).

T O M O

I

Constitución, término, domicilio y objeto
de la Sociedad.

ARTICULO 1.º—Se establece una compañía anónima denominada "SOCIEDAD FÁBRICA NACIONAL DE PAÑOS DE BELLAVISTA, sucesora de Carlos Werner, Tomé", por el término de cincuenta años.

La Compañía tendrá su asiento y domicilio legal en la ciudad de Valparaíso, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y aún fuera de ella.

El domicilio de la Sociedad será también el de los socios para todos los efectos de este contrato.

ART. 2.º—La Compañía tiene por objeto:

a) proseguir el giro de la Fábrica Nacional de Paños de Bellavista en Tomé, perteneciente a don Carlos Werner,

y de consiguiente continuar la fabricación de toda clase de telas y tejidos, y la venta de los productos y subproductos en ella fabricados;

b) explotar las plantaciones forestales existentes en los terrenos de la Fábrica, renovarlas y aumentarlas;

c) comprar y vender toda especie de artículos propios de la industria de tejidos, como, v.gr., maquinaria, lanas, colorantes, etc., y

d) participar en empresas de objetos iguales o análogos a los de esta compañía, o productoras de carbón o materias primas usadas en la industria de tejidos.

II

Del Capital.

ART. 3.º—El capital de la Compañía es de ocho millones de pesos, dividido en ochenta mil acciones de cien pesos cada una, totalmente pagadas.

ART. 4.º—El capital de la Compañía podrá ser aumentado por la emisión sucesiva de acciones, si así lo dispusiere la Junta General Extraordinaria de accionistas, convocada expresamente para este objeto, y lo aprobare el Presidente de la República.

Sólo la Junta podrá determinar la suma de la emisión, y las preferencias o ventajas que se otorgaren a estas acciones. Pero lo relativo a la forma, precio de venta de las nuevas acciones y demás particularidades de la emisión podrá ser determinado por el Directorio de la Compañía.

III

De las acciones.

Art. 30
del R.

ART. 5.º—Las acciones serán nominativas y los títulos de ellas llevarán siempre en el anverso el nombre del dueño escrito con letra clara y bien visible.

Los títulos llevarán también el sello de la sociedad, la firma del Presidente del Directorio y la del Gerente, la fecha de la escritura social y la del decreto de autorización, el número, y la serie a que pertenezcan si hubiere acciones preferidas, y la indicación del capital de la Compañía y de la duración de la sociedad.

Art. 30
del R.

Los títulos de acciones serán numerados correlativamente, y se desprenderán de un libro talonario. El talón correspondiente será firmado por la persona a que haya sido entregada la acción.

Art. 30
del R.

ART. 6.º—La transferencia de las acciones se hará por inscripción en el Registro de Accionistas de la Sociedad, en vista del título y de una solicitud dirigida al Presidente del Directorio, firmada ante dos testigos por el cedente y por el cesionario.

Art. 34
del R.

En los formularios de transferencia se expresará que en conformidad a la ley, el solicitante contrae la obligación de aceptar los acuerdos legales de las Juntas de Accionistas, lo prescrito en los Estatutos, y, especialmente, la de pagar las cuotas insolutas en las emisiones de acciones de pagos parciales si a ellas se refiere la transferencia.

Siempre que el Directorio lo estimare conveniente puede denegar la transferencia que se solicite.

En caso de adjudicación por causa de muerte, el adjudicatario o legatario de acciones hará inscribir su nombre, previa exhibición del testamento si lo hubiere, del decreto de posesión efectiva de la herencia y del respectivo acto de adjudicación, de todo lo cual se tomará nota en el Registro de Transferencias.

Art. 34
del R.

ART. 7.º—Los títulos inutilizados y los talones correspondientes, llevarán estampada con tinta y letra gruesa resaltante sobre todas las otras, la palabra INUTILIZADO, y en el respaldo del talón se anotará el número o números de los títulos con que se les haya reemplazado.

Art. 36
del R.

El título inutilizado se pegará al talón respectivo.

Art. 30
del R.

Art. 30
del R.

Cuando se haya transferido una parte de las acciones a que se refiere el título, se inutilizará éste y se emitirán nuevos títulos.

Art. 30
del R.

No se emitirá nuevo título sin haberse inutilizado el anterior o sin que éste se haya declarado extraviado, previos los trámites establecidos en el artículo siguiente. Esto mismo se hará cuando por cualquier motivo hubiere canje de títulos.

Art. 35
del R.
y 454 del
C. de C.

ART. 8.º—Acreditado el extravío, hurto o inutilización de un título, el poseedor inscrito de las acciones podrá pedir uno nuevo, previa publicación de avisos por quince días consecutivos en el diario indicado por el Directorio, avisos en que se comunicará al público que queda sin efecto el título primitivo. Esta circunstancia se anotará en el registro y en el nuevo título que se expida.

ART. 9.º—Si en los casos de aumento de capital las acciones no fueran cumplidamente pagadas en tiempo y forma, los suscriptores serán considerados deudores morosos, y adeudarán intereses del 12 % anual desde que se constituyan en mora.

Puede el Directorio excogitar entre la ejecución, venta o cualesquiera otros de los medios compulsivos de pago autorizados por el artículo 444 del Código de Comercio.

Bastará la declaración del Gerente de la Compañía, consignada en las actas, para establecer legalmente la mora en el pago, sin que sea menester requerimiento ni otra formalidad alguna judicial.

ART. 10.—La Compañía no reconoce división de acciones.

En los actos relacionados con ella, la representación de acciones pertenecientes a varios, no podrá ser ejercida sino por una sola persona.

ART. 11.—Los acreedores de los accionistas no podrán intervenir en la administración de la Compañía, ni ejercitar derecho alguno en nombre de los deudores.

IV

Administración.

ART. 12.—Los accionistas se reunirán en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, convocados por el Directorio, mediante avisos que se publicarán durante ocho días en un diario de Valparaíso y otro de Santiago. Entre el primer aviso y el día de la reunión, deberán mediar no menos de doce días.

En los avisos de citación a Junta General Extraordinaria se anunciará en forma clara y expresa el objeto de la reunión.

Además de los avisos por la prensa, todas las citaciones se harán también por carta dirigida a cada accionista que haya hecho registrar su domicilio en la oficina de la sociedad.

Y podrán citar a Junta también accionistas que representen la cuarta parte de las acciones emitidas.

ART. 13.—La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá en el mes de Febrero de cada año, y se entenderá constituida a la hora anunciada para la reunión, cualquiera que fuere el número de accionistas presentes.

A ella se refieren estos estatutos siempre que se hace mención de la Junta de accionistas.

La Extraordinaria no podrá constituirse si no estuvieren representadas por lo menos la mitad más una de las acciones de la Compañía. Por falta del número requerido se repetirá la citación, previniéndose en los avisos que se cita por segunda vez, y que en este caso la Junta se constituirá con los accionistas presentes, cualquiera que fuere su número.

ART. 14.—Solamente tendrán derecho a voto en las Juntas Generales los accionistas inscritos en el registro social a lo menos diez días antes de la reunión.

ART. 15.—Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción que posean y podrán hacerse representar en las Juntas por otros accionistas, presentando carta

Art. 20
del R.Art. 21
del R.Art. 24,
inc. 1.º,
del R.Art. 24,
inc. 2.º,
del R.Art. 22
del R.Art. 23
del R.

poder dirigida al Presidente o el Gerente. Podrán también hacerse representar por otra persona que no sea accionista pero con poder otorgado por escritura pública.

Arts. 19
y 3.º n.º 3
del R. ART. 16.—La memoria, inventario y balance anuales que debe presentar el Directorio a la Junta General, se pondrán a disposición de los accionistas en copias impresas o escritas a máquina, y en esta forma se remitirán por correo a los que hubieren registrado su domicilio en la oficina de la sociedad. Estas piezas se referirán al período anual que termina con el mes de Diciembre del año precedente al de la Junta.

Arts. 19
y 3.º n.º 4
del R. En los casos exigidos por la ley, el balance con la cuenta de ganancias y pérdidas será publicado en un diario de Valparaíso durante tres días, antes de la reunión de la Junta.

Art. 21
del R. ART. 17.—Los concurrentes a las Juntas firmarán una hoja de asistencia en que se indicará a continuación de cada firma, el número de acciones que el firmante posee, el número de las que representa y el nombre del representado.

Art. 25
del R. ART. 18.—Las Juntas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo o por el que haga sus veces y actuará como secretario el Gerente de la Sociedad, quien practicará los escrutinios; y a falta de ellos, se les nombrará reemplazantes accidentales por los asistentes a la Junta.

Art. 26
del R. ART. 19.—De las deliberaciones y acuerdos de la Junta se dejará constancia en un libro especial de actas, que será llevado por el secretario.

Las actas serán firmadas por el Presidente o el que haga sus veces, el secretario y tres accionistas elegidos por la Junta.

Art. 27
del R. ART. 20.—En las actas se hará un extracto de lo ocurrido en la reunión y se dejará constancia necesariamente de los siguientes datos: nombre de los accionistas presentes y número de acciones que cada uno posee o representa; relación sucinta de las observaciones producidas; relación de las proposiciones sometidas a discusión y del resultado

de la votación y lista de los accionistas que hayan votado en pro o en contra, si alguien hubiere pedido votación nominal.

Solo por consentimiento unánime de los concurrentes podrá suprimirse en el acta la constancia de algún hecho ocurrido en la reunión y que se relacione con los intereses sociales.

Los acuerdos de la Junta se comunicarán por circular dirigida a todos los accionistas que tengan registrado su domicilio.

Art. 27
del R.

ART. 21.—Con las facultades expresas en estos Estatutos, la sociedad será administrada por un Directorio de cinco personas.

Enseguida de presentados la memoria, el inventario y el balance, y la exposición de los Inspectores de Cuentas, serán elegidos cinco Directores y dos Inspectores de Cuentas en la forma enunciada en el artículo 30 de estos Estatutos.

Los Directores pueden ser reelegidos.

ART. 22.—Al Director ausente o imposibilitado lo reemplazará el accionista elegido por el Directorio.

El Director subrogante durará en sus funciones hasta la próxima Junta General en la que deberá nombrarse Director en propiedad.

Arts. 11
y 3.º n.º 4
del R.

ART. 23.—Si por cualquiera causa no se celebrare la Junta General Ordinaria en el mes de Febrero, se entenderán prorrogadas las funciones de los Directores que han concluido su período hasta que se les nombre reemplazantes, y el Directorio estará obligado a provocar, a la brevedad posible, una Junta para hacer el nombramiento.

Arts. 12
y 3.º n.º 3
del R.

ART. 24.—Los acuerdos de todas las Juntas Generales, así Ordinarias como Extraordinarias, serán válidos si reunieren los votos de la mayoría absoluta, o sea de la mitad más una, de las acciones representadas en la reunión.

En igual forma deberán ser elegidos los Directores e Inspectores de Cuentas en la Junta Ordinaria de Febrero de cada año.

Si en la votación no se produjere mayoría absoluta con

respecto a todos o algunos de los candidatos, se repetirá la votación entre las personas a quienes correspondieren las diez más altas mayorías, y así sucesivamente en votaciones seguidas hasta obtener la mayoría requerida, eliminando en cada votación los dos nombres con menor número de votos.

Arts. 13
4.º del R.

ART. 25.—En la elección de Directores e Inspectores de Cuentas, cada accionista podrá disponer sólo de tantos votos cuantas fueren sus acciones: así, verbigracia, si tuviere mil acciones dispondría de mil votos pudiendo distribuirlos a su arbitrio, pero no podría repetir los mil votos tantas veces como el número de personas por elegir.

Los Directores no podrán votar en representación de otros accionistas, ni tampoco podrán hacerlo los empleados de la sociedad, sean accionistas o no.

Para proceder a la votación el Presidente llamará individualmente a emitir su voto a los socios presentes. El accionista o su representante sufragará en una papeleta firmada por él, expresando si firma por sí o en representación de otro. El Presidente al practicarse el escrutinio, hará dar lectura en alta voz a todos los votos, para que todos los presentes puedan hacer por sí mismos el cómputo de la votación, y para que pueda comprobarse con las papeletas la verdad del resultado.

Los escrutadores harán la suma de los votos, y el Presidente proclamará elegidos a los que resulten con las primeras mayorías requeridas por el artículo 24, hasta completar el número que corresponda elegir.

El secretario pondrá todas las papeletas dentro de un sobre que cerrará y lacrará con el sello de la Sociedad y que quedará archivado en la oficina.

Art. 14
del R.

ART. 26.—El acta que consigne la elección de directores contendrá la designación de los nombres de todos los accionistas asistentes, con especificación del número de acciones por el cual cada uno haya votado por sí o en representación y con expresión del resultado general de la votación. Esta acta será protocolizada en una Notaría del departamento.

ART. 27.—Para el cargo de Director se requiere poseer a lo menos cien acciones de la Compañía, las cuales no podrán ser enajenadas mientras se desempeñe el cargo. Sobre estas acciones se constituirá prenda en forma legal a favor de la Compañía.

Art. 16
del R.

Los Directores no podrán entrar en funciones sin constituir previamente esta garantía, y se considerará como no nombrado el que no la otorgue dentro del plazo de un mes desde la transcripción del nombramiento.

ART. 28.—De las deliberaciones del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, que será firmado por los miembros que hubieren concurrido a la sesión.

Art. 16
del R.

Si alguno falleciere, se ausentare o se imposibilitare por cualquiera causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia al pie de la misma acta de la respectiva circunstancia de impedimento.

ART. 29.—El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición, y de ello deberá dar cuenta a la Junta General en su primera reunión el Presidente de la Sociedad.

Art. 17
del R.

ART. 30.—Los Directores son elegidos por dos años, y se renovarán parcialmente en la Junta General Ordinaria de cada año, dos en un año, tres en otro, alternando. La primera vez se renovarán en la forma establecida en el artículo primero de los transitorios.

ART. 31.—En las Juntas Generales Extraordinarias no podrá tratarse de otros asuntos que los que motivaron la convocatoria.

No obstante, podrá proponerse cualquiera indicación para que se delibere sobre ella en la próxima Junta General, ordinaria o extraordinaria.

Y sólo en las Juntas Extraordinarias, cuando se celebraren ante Notario, se podrá tratar de la reforma de los Estatutos, de la disolución anticipada de la Compañía, de la venta del activo y pasivo o de la enajenación o gravamen

Arts. 5.º
y 18.º, incs.
3.º y 4.º
del R.

de propiedades raíces, y, según se declara en el artículo 4.º de estos estatutos, del aumento del capital de la Sociedad.

ART. 32.—El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, citado por el Presidente o a solicitud de dos Directores.

Los acuerdos serán válidos aprobados por unanimidad si solo fueren tres los asistentes, y por simple mayoría en los demás casos.

Pero las resoluciones que tuvieren por objeto fijar o aumentar sueldos a empleados superiores, darles participación en las utilidades, contratar préstamos o remover al Gerente, requerirán el voto conforme de tres Directores.

Art. 3.º
n.º 2
del R.

La aprobación expresa requerida por los artículos 2144 y 2145 del Código Civil, solo podrá ser acordada por el voto unánime de todos los otros Directores, en sesión a la cual no podrán asistir aquellos a quienes se refiere la prohibición de la ley. De esta circunstancia se dejará testimonio especial en el acta.

La misma regla se aplicará para que la Sociedad pueda contratar con el Gerente o con alguno de los Directores o sus parientes en cualquier grado de la línea recta y hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad colateral, o con las firmas comerciales que representen el Gerente o los Directores.

Si reiterada una votación se produjera empate, será decisivo el voto del Presidente o del Vice Presidente cuando hiciere sus veces.

Las atribuciones del Directorio no tendrán otra limitación que la de las facultades reservadas por la ley y estos estatutos a las Juntas Generales de Accionistas. Con respecto a extraños obligan a la Compañía todos los actos del Directorio, con excepción de los reservados en forma expresa a las Juntas Generales de Accionistas.

Art. 4.º
del Código
de C.

ART. 33.—El Directorio podrá delegar en todo o parte sus atribuciones, aun las especiales enunciadas en el inciso 2.º del artículo 8.º del Código de Procedimiento Civil, en

uno de sus propios miembros, el Gerente o cualquiera otra persona.

ART. 34.—Los servicios del Directorio serán remunerados.

Art. 6.º
inc. 2.º
del R.

ART. 35.—El Directorio nombrará un Gerente, encargado de todo lo que concierna a la administración inmediata de la Compañía, y con las facultades necesarias al buen desempeño de su cargo.

ART. 36.—El Gerente se entenderá autorizado para litigar en nombre de la Compañía con las facultades que expresa la ley y las que le fueren otorgadas por el Directorio, y responderá por las multas en que pudiere incurrir la Compañía por inobservancia de las leyes.

V

Utilidades y reservas.

ART. 37.—Las utilidades líquidas anuales se distribuirán en el orden y forma siguiente:

1.º Una cuota no menor de un diez por ciento hasta enterar dos millones de pesos para atender a las necesidades del giro de la Sociedad, y a la conservación y renovación de la maquinaria.

2.º Otra cuota de un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que se integre la cantidad de un millón de pesos, que se invertirá con las mejores seguridades.

3.º Otra cuota, indeterminada, para constituir otros fondos destinados a objetos especiales, siempre que lo destinado a ellos y a fondo de reserva legal no excediere del cincuenta por ciento de las utilidades. Se requerirá la aprobación de la Junta General para acordar y fijar esta cuota.

4.º Otra cuota de un tres por ciento para remunerar los servicios de los Directores de la Compañía.

5.º En dividendos a los accionistas lo que restare deducidas las cuotas antedichas.

ART. 38.—Al distribuir las utilidades se tendrá cuenta con las disposiciones de las leyes sociales en orden a la participación que corresponda a los empleados y obreros de la Compañía.

Anticipándose a la ley, o mejorándola, la Junta podrá a su arbitrio disponer de una porción de las utilidades a favor de los empleados y obreros de la Compañía.

VI

Disolución y liquidación.

Art. 2100,
inc. 2.º
del C. C.

ART. 39.—La Compañía se disolverá:

1.º Siempre que no pudiere continuar útilmente el giro de su industria o sus negocios, a juicio de los accionistas manifestado en Junta General Extraordinaria;

2.º Cuando enajenare todos sus bienes;

3.º Cuando se hubiere perdido un cincuenta por ciento del capital social.

Art. 39
del R.

La publicación a que se refiere el inciso 2.º del Art. 464 del Código de Comercio, se hará por tres días en un diario del domicilio de la Compañía y en el DIARIO OFICIAL.

Art. 1.º,
n.º 5
del R.

ART. 40.—Disuelta la Compañía, la liquidación se hará por una comisión de tres accionistas designados por la Junta General Extraordinaria. La comisión procederá en conformidad con el artículo 413 del Código de Comercio, con plenas facultades para enajenar los bienes sociales.

El cargo de liquidador es remunerado. Toca a la Junta Extraordinaria al nombrar los liquidadores fijar su remuneración.

Art. 41
del R.

ART. 41.—Durante la liquidación se reunirá, como antes de ella, la Junta General Ordinaria, y en ella se dará cuenta por los liquidadores del desarrollo de las operaciones y se arbitrarán los medios para terminarla en la mejor forma posible.

Los liquidadores presentarán balances que se publicarán en la forma prescrita en el Art. 39 del Reglamento de Sociedades Anónimas de 24 de Diciembre de 1920.

Art. 40
del R.

ART. 42.—Los liquidadores podrán convocar extraordinariamente a la Junta General siempre que lo exijan necesidades imprevistas.

Art. 42
del R.

ART. 43.—En caso de ausencia o imposibilidad de un liquidador para ejercer sus funciones y en el de no celebrarse la Junta de Accionistas destinada a renovar el mandato de los liquidadores, se aplicarán por analogía las disposiciones de los artículos 11 y 12 del Reglamento antes mencionado.

Art. 1.º
n.º 8 y 43,
del R.

VII

Jurisdicción.

ART. 44.—Toda cuestión o cualquiera diferencia que pudiere suscitarse entre la Compañía y algún accionista, se someterá precisamente a compromiso ante dos árbitros, con facultades de arbitradores para la tramitación, nombrados uno por cada parte, y un tercero designado por los árbitros, y si éstos no se avinieren en la elección, por el Juez de Letras de turno en lo civil de Valparaíso.

La resolución de los árbitros será sin ulterior recurso.

Si alguna de las partes rehusare nombrar árbitro dentro de los siete días de requerida judicialmente, o se negare a cumplir el fallo arbitral, se acudirá al Juez para que proceda por la parte remisa, o, en su caso, la apremie a cumplir lo resuelto por los árbitros.

Artículos transitorios.

ARTICULO 1.º—Nómbrese un Directorio provisional que lo formarán los señores don Carlos Werner, que lo presidirá, don Enrique Romaní, don Rodolfo Isensee, don Luis Gómez Carreño y don Carlos Aldunate Solar, con iguales

atribuciones que las que estos estatutos otorgan al Directorio definitivo.

Dos de los Directores, designados a la suerte, cesarán en sus funciones el día de la Junta de Febrero de 1924, y los otros tres en el de la Junta de 1925.

Y se designa Inspectores de Cuentas hasta la Junta de Febrero de 1924 a los señores Manuel Muñoz Cornejo y Otto Wehrhahn.

Mientras se obtiene la aprobación de estos estatutos los directores obrarán como mandatarios de los accionistas.

Art. 2.º—Queda autorizado el Vice Presidente don Enrique Román para comprar la Fábrica Nacional de Paños de Tomé, Bellavista, de propiedad de don Carlos Werner conforme aparece en los asientos del Inventario y Balance de 31 de Diciembre de 1922. Si a partir de la fecha indicada se advirtieren cambios en el activo, serán objeto de arreglos o convenios posteriores.

El precio de la compra será la cantidad de ocho millones de pesos que se pagarán al contado en dinero efectivo.

Art. 3.º—Quedan encargados don Manuel Muñoz Cornejo y don Elías González Medina para que, conjunta o separadamente, soliciten la aprobación Suprema de estos Estatutos, y cumplan con todas las formalidades requeridas para constituir legalmente la Sociedad, y para que puedan aceptar modificaciones a los Estatutos si las exigiere el Presidente de la República o el Consejo de Defensa Fiscal.



Reglamento de Sociedades Anónimas.

Núm. 3,030.

Santiago, 22 de Diciembre de 1920.

En uso de la autorización que me confiere el número 2.º del artículo 73 (82) de la Constitución del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 469 del Código de Comercio.

He acordado y decreto el siguiente Reglamento de Sociedades Anónimas:

PRIMERA PARTE.

SOCIEDADES ANÓNIMAS NACIONALES

TÍTULO I

Constitución de la Sociedad.

ARTÍCULO 1.º—La solicitud para obtener la autorización de una sociedad anónima se presentará al Ministerio de Hacienda, con una copia autorizada de la escritura social que contenga los estatutos.

La escritura social debe expresar, además de las enunciaciones prescritas en el artículo 426 del Código de Comercio, las siguientes:

1.º El número de acciones de cada suscriptor. Esta enunciación se hará también en las escrituras de adhesión;

2.º El nombre de la persona autorizada para aceptar en representación de la sociedad, las adhesiones a la escritura primitiva, cuando en ésta no se completare la suscripción de todo el capital social;

3.º La forma y plazos en que los accionistas deben enterar el valor de las acciones en la caja social y los medios compulsivos que podrá emplear la sociedad para asegurar el pago, entendiéndose que basta, en lo relativo al plazo, establecer los períodos dentro de los cuales podrá el directorio exigir cada cuota;

4.º La valorización de todo aporte que no consista en dinero.

El Presidente de la República podrá ordenar se practiquen las investigaciones que estime necesarias para comprobar la exactitud de la valorización hecha por los socios, si éstos no la justificaren de un modo fehaciente;

5.º Las épocas fijas en que deben tener lugar las juntas Generales ordinarias.

Habrán, por lo menos, una al año;

6.º Un poder conferido a la persona encargada de diligenciar la aprobación de los estatutos, para aceptar en nombre de los suscriptores las modificaciones que indique el Gobierno y extender una escritura complementaria en que se consignen esas modificaciones;

7.º Si los directores serán o no remunerados y, en caso de serlo, la forma de determinar la remuneración; y

8.º La forma en que deban ser nombrados los liquidadores y la manera de reemplazarlos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 del presente Reglamento.

ART. 2.º—La solicitud de aprobación de la reforma de los estatutos deberá ser presentada al mismo Ministerio, con copia autorizada de la escritura pública a que se haya reducido el acta de la sesión de la junta general en que se hubiere acordado la reforma, escritura que dará testimonio del nombre de los accionistas asistentes, del número de

acciones que cada uno posea o representaba, del hecho de haberse leído y aprobado cada uno de los artículos reformados y de una certificación del notario que asistió a las Junta, que acredite haberse hecho la convocatoria, haberse publicado los avisos en la forma prevenida por los estatutos y haberse aceptado en la reunión los poderes presentados.

En la misma forma se tramitará la aprobación de los acuerdos sobre disolución anticipada de la sociedad.

ART. 3.º—Se entenderá que el régimen de la sociedad no ofrece a los accionistas garantía de buena administración:

1.º Cuando se establezca en los estatutos alguna restricción de la responsabilidad personal que por la ley afecta a los directores por todos sus actos y por la negligencia en el cumplimiento de sus deberes, y cuando no se constituya una garantía en forma determinada para asegurar esa responsabilidad;

2.º Cuando no se estipule que la autorización a que se refieren los artículos 2144 y 2145 del Código Civil, sólo puede ser acordada por las tres cuartas partes de los miembros que componen el directorio, en sesión a que no concurren los directores que deban asumir el carácter de mandatarios de la sociedad, y que se deje testimonio especial de esta circunstancia en el acta.

La misma regla se aplicará para que la sociedad pueda contratar con el gerente o con algunos de los directores o sus parientes, en cualquier grado de la línea recta y hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad colateral o con las firmas comerciales que representen el gerente o los directores;

3.º Cuando no se reproduzcan como disposiciones de los estatutos las relativas a la facción de los balances contenidas en el artículo 19 del presente Reglamento;

4.º Cuando no se incluya en los estatutos la regla establecida en el artículo 11 u otra equivalente; y

5.º Cuando no se incorpore en los estatutos el precepto del artículo 12.

ART. 4.º—No se dará curso a las solicitudes de autorización de existencia de sociedades anónimas o de reforma de estatutos, cuando debiendo efectuarse la elección de directores por voto unipersonal, no se incluyan en la escritura social las reglas establecidas en el artículo 13.

ART. 5.º—No se aprobarán los estatutos que no dispongan, como medio de vigilar las operaciones sociales, que en las juntas generales ordinarias se nombre todos los años dos inspectores de cuentas con el objeto de examinar el balance general que se presentará a la próxima junta y cuando no se estipule que sólo en juntas generales extraordinarias podrá tratarse de la reforma de los estatutos, de la disolución anticipada de la misma, de la venta del activo y pasivo o de la enajenación de propiedades raíces.

No se aprobarán tampoco los estatutos que no dispongan que el nombramiento y resoluciones a que se refiere el inciso que precede, deberán acordarse en juntas que se celebren con el quorum y mayoría establecidos en el artículo 24.

ART. 6.º—El Ministerio de Hacienda, para resolver respecto de la autorización de existencia de una sociedad anónima o de la aprobación de reforma de estatutos, pedirá informe al Consejo de Defensa Fiscal.

En caso de aumento de capital, podrá pedir también informe a la Dirección General de Contabilidad.

ART. 7.º—El solicitante podrá hacer observaciones al informe del Consejo y extender a nombre de los accionistas o hacer que ellos extiendan por sí mismos, si no tuvieren poder suficiente, una escritura pública en que se acepten las modificaciones propuestas por el mencionado Consejo y se reformen con arreglo a ellas las correspondientes disposiciones de la escritura social.

En la misma forma se procederá con respecto a las modificaciones que indique el Gobierno.

ART. 8.º—Para comprobar la existencia en la caja social de la cuota a que se refiere el inciso 1.º del artículo 433 del Código de Comercio, deberá presentarse un certificado ban-

cario de depósito u otro justificativo que estime necesario el Presidente de la República, cumplido lo cual podrá declararse legalmente instalada la sociedad.

ART. 9.º—En el Ministerio de Hacienda se llevará un registro alfabético en el que se anotarán todas las sociedades anónimas autorizadas hasta ahora y las que en adelante se autoricen, con expresión del nombre, capital social, fecha de autorización, domicilio legal, duración, fecha de las modificaciones de estatutos, prórrogas de la duración y decreto que apruebe la disolución y liquidación. Este registro estará a disposición del público en el archivo del Ministerio.

ART. 10.º—No se admitirá como nombre de una sociedad anónima el de una persona natural o jurídica, cuando al mismo tiempo no se indique el objeto de la sociedad.

Ninguna sociedad anónima podrá tomar nombre igual al de otra constituida con anterioridad. Tampoco podrá adoptarse como nombre uno parecido al de alguna sociedad ya constituida, que induzca a errores o confusiones.

El nombre de toda sociedad anónima que se constituya en el país deberá indicarse en castellano.

El carácter de sociedad "anónima" podrá expresarse con la palabra "limitada".

TITULO II

De los directores.

ART. 11.—A falta de disposiciones especiales o suficientes de los estatutos, para proveer al reemplazo de los directores ausentes o imposibilitados por cualquiera causa para el desempeño de sus funciones, regirán las reglas siguientes: el director ausente o imposibilitado será reemplazado por un director suplente, si lo hubiere, y a falta de suplente, por el accionista que posea el mayor número de accio-

nes, resida en el lugar en que funciona el directorio y sea varón. Si éste, por cualquiera causa, no quisiese o no pudiese ejercitar dichas funciones, será reemplazado por el mayor accionista que le siga y cumpla con las mismas condiciones, y así sucesivamente.

El director subrogante durará en sus funciones hasta la próxima junta general en la que deberá nombrarse director en propiedad.

ART. 12.—Si por cualquiera causa no se celebrare en la época establecida la junta de accionistas llamada a hacer la elección periódica de directores, se entenderán prorrogadas las funciones de los que han concluido su período hasta que se les nombre reemplazante, y el directorio estará obligado a provocar, a la brevedad posible una junta para hacer el nombramiento.

ART. 13.—Salvo acuerdo unánime en contrario o cuando en los estatutos no se establezcan reglas especiales sobre la forma de elección en caso de que existan diferentes series de acciones, cada accionista dará su voto por una sola persona, y se proclamará elegidos los que resulten con mayor número de votos, hasta completar el número de directores que haya que elegir.

Los directores no podrán votar en representación de otros accionistas, ni tampoco podrán hacerlo los empleados de la sociedad, sean o no accionistas.

Para proceder a la votación, el presidente llamará individualmente a emitir su voto a los socios presentes. El accionista o su representante sufragará en una papeleta firmada por él, expresando si firma por sí o en representación. El presidente, al practicarse el escrutinio, hará dar lectura en alta voz a todos los votos, para que todos los presentes puedan hacer por sí mismos el cómputo de la votación, y para que pueda comprobarse con las papeletas la verdad del resultado.

Los escrutadores harán la suma de los votos, y el presidente proclamará elegidos a los que resulten con las prime-

ras mayorías, hasta completar el número que corresponda elegir.

El secretario pondrá todas las papeletas dentro de un sobre que cerrará y lacerará con el sello de la sociedad y que quedará archivado en la oficina.

ART. 14.—El acta que consigne la elección de los directores contendrá la designación de los nombres de todos los accionistas asistentes, con especificación del número de acciones por el cual cada uno haya votado por sí o en representación, y con expresión del resultado general de la votación. Esta acta será protocolizada en una notaría del departamento.

Toda elección de directorio deberá comunicarse al Ministerio de Hacienda para el efecto de que se tome nota de estas designaciones en el registro de sociedades anónimas que debe llevarse en el archivo de este Departamento.

ART. 15.—Los directores no podrán entrar en funciones sin constituir previamente la garantía exigida por los estatutos, y se considerará como no nombrado al que no lo haga dentro del plazo de un mes, contado desde que la sociedad empieza a funcionar, si se trata de directores nombrados por los estatutos o desde la transcripción del nombramiento si se trata de elegidos en junta general de accionistas.

ART. 16.—De las deliberaciones del directorio, se dejará constancia en un libro especial de actas, que será firmado por los miembros que hubieren concurrido a la sesión.

Si alguno de ellos falleciere, se ausentare o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia al pie de la misma acta, de la respectiva circunstancia de impedimento.

ART. 17.—El director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición, y de ello deberá dar cuenta a la junta general, en su primera reunión, el presidente de la sociedad.

TITULO III

De la junta general de accionistas.

ART. 18.—Las juntas generales de accionistas serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

Las primeras se celebrarán una vez al año, a lo menos, en la época o épocas fijas que determinen los estatutos.

Las segundas podrán celebrarse siempre que lo exijan las necesidades de la sociedad, y en ellas solamente podrán tomarse acuerdos relacionados con los negocios que se hayan dado a conocer en los avisos de citación.

Sólo en juntas extraordinarias celebradas ante notario se podrá tratar de los asuntos a que se refiere el artículo quinto.

ART. 19.—La memoria, inventario y balance que debe presentar el directorio a las juntas generales, se pondrán a disposición de los accionistas en copias impresas o escritas a máquina, y en esta forma se remitirá por correo a los que tengan registrado su domicilio en la oficina de la sociedad. En los casos que indica la ley, el balance con la cuenta de ganancias y pérdidas será publicado en un diario de la localidad durante tres días antes de la reunión de la Junta.

ART. 20.—Las citaciones, el cobro de cuotas, los anuncios de dividendos y, en general, todas las comunicaciones del directorio o de la gerencia a los accionistas, serán hechas por carta dirigida a cada accionista que haya hecho registrar su domicilio en la oficina de la sociedad, sin perjuicio de los avisos por la prensa y demás disposiciones de los estatutos.

ART. 21.—Las convocatorias se harán en la forma prevenida en los estatutos y en el artículo que precede, y,

en todo caso, podrán citar a junta accionistas que representen la cuarta parte de las acciones emitidas.

ART. 22.—Solamente tendrán derecho a voto en las juntas generales, los accionistas que figuren en el registro social y los tenedores de acciones al portador, anotadas en la oficina de la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, a lo menos.

ART. 23.—Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea, sin perjuicio de las limitaciones que establezcan los estatutos.

Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas por otros accionistas, por medio de una carta-poder dirigida al presidente o al gerente. También podrán hacerse representar por una persona que no sea accionista, pero en este caso el poder deberá otorgarse por escritura pública.

ART. 24.—Los concurrentes a las juntas firmarán una hoja de asistencia en que se indicará a continuación de cada firma, el número de acciones que el firmante posee, el número de las que representa y el nombre del representado.

La junta se constituirá con la mayoría absoluta de las acciones emitidas, salvo que los estatutos señalen otro quorum.

ART. 25.—Las juntas serán presididas por el presidente del consejo directivo o por el que haga sus veces, y actuará como secretario el gerente de la sociedad, quien practicará también los escrutinios; y, a falta de ellos, se les nombrará reemplazantes accidentales por los asistentes a la junta.

ART. 26.—De las deliberaciones y acuerdos de la junta, se dejará constancia en un libro especial de actas, que será llevado por el secretario.

Las actas serán firmadas por el presidente o por el que haga sus veces, por el secretario y por tres accionistas elegidos por la junta.

ART. 27.—En las actas se hará un extracto de lo ocurrido en la reunión y se dejará constancia necesariamente de los siguientes datos: nombre de los accionistas presentes y nú-

metro de acciones que cada uno posee o representa; relación sucinta de las observaciones producidas, relación de las proposiciones sometidas a discusión y del resultado de la votación; lista de los accionistas que hayan votado en pro o en contra, si alguien hubiere pedido votación nominal.

Sólo por consentimiento unánime de los concurrentes podrá suprimirse en el acta la constancia de algún hecho ocurrido en la reunión y que se relacione con los intereses sociales.

Los acuerdos de la junta se comunicarán por circular dirigida a todos los accionistas que tengan registrado su domicilio.

TITULO IV

Del capital y de las acciones.

ART. 28.—El capital de la sociedad será fijado de una manera precisa en los estatutos, no podrá ser disminuído durante la existencia de la sociedad, y no podrá ser aumentado sino por vía de reforma de los estatutos, aun cuando en éstos se haya previsto la posibilidad del aumento.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 1.º, se estimará en los mismos estatutos el valor de los aportes no consistentes en dinero que contribuyan a formar dicho capital.

ART. 29.—El fondo social se dividirá en acciones y cada una de éstas podrá subdividirse en cupones de un valor igual.

Podrá haber diversas series de acciones, con los privilegios y condiciones que acuerden los asociados en los estatutos.

ART. 30.—Los títulos de acciones o de promesas de acciones nominativas llevarán siempre el nombre del dueño en la cara principal, escrito con letra clara y bien visible.

Los títulos de acciones al portador llevarán expresado su carácter en la cara anterior.

Tanto los títulos de acciones nominativas como los de acciones al portador, serán numerados correlativamente, y se desprenderán de un libro talonario.

El talón correspondiente será firmado por la persona a que haya sido entregada la acción.

Los títulos llevarán el sello de la sociedad, la firma del presidente del consejo directivo y la del gerente, la fecha de la escritura social y la del decreto de autorización, el número y serie a que pertenezcan, y la indicación del capital social y de la duración de la sociedad.

Los títulos inutilizados y el talón correspondiente, llevarán estampadas con tinta y con letra gruesa que resalte sobre todas las otras, la palabra "INUTILIZADO", y en el respaldo del talón se anotará el número o números de los títulos con que se les haya reemplazado.

El título inutilizado se pegará al talón respectivo.

Cuando se haya transferido una parte de las acciones a que se refiere el título, se inutilizará ésta y se emitirán nuevos títulos.

No se emitirá un nuevo título sin haberse inutilizado el anterior o sin que éste se haya declarado extraviado, previos los trámites establecidos en el artículo 35. Esto mismo sucederá cuando por cualquier motivo hubiere canje de títulos.

ART. 31.—Se llevará un registro de todos los accionistas con anotación del número de acciones nominativas que cada uno posea.

Se llevará también un registro de acciones al portador, en que se anotará el número de acciones emitidas, con el nombre y firma de las personas que las hayan recibido, las acciones retiradas de la circulación y el nombre de su dueño, y las acciones que se registren antes de cada junta de accionistas, para el efecto que se indica en el artículo 22.

ART. 32.—Los títulos de acciones al portador podrán ser retirados de la circulación a petición de sus dueños, hecha

por escrito, y desde ese momento no podrán ser transferidos sin que previamente hayan vuelto a la circulación. Estos títulos llevarán un sello especial muy visible que diga: "RETIRADO DE LA CIRCULACIÓN".

ART. 33.—Es condición esencial de las acciones al portador que sean totalmente pagadas.

ART. 34.—La transferencia de las acciones nominativas o de las promesas de acciones, se hará por inscripción en el registro de accionistas de la sociedad, en vista del título y de una solicitud dirigida al presidente del consejo directivo, firmada ante dos testigos por el cedente y por el cesionario.

En los formularios de transferencia, se expresará que, en conformidad a la ley, el solicitante contrae la obligación de aceptar lo prescrito en los estatutos, los acuerdos de las juntas generales, y especialmente, la de pagar las cuotas insolutas de las acciones materia de la transferencia.

El consejo directivo podrá negarse a aceptar la transferencia, si a su juicio la responsabilidad del cesionario no fuere suficiente, o por otra causa que el directorio pueda reservarse.

En caso de adjudicación por causa de muerte, el adjudicatario o legatario de acciones hará inscribir su nombre, previa exhibición del testamento, si lo hubiere, del decreto de posesión efectiva de la herencia y del respectivo acto de adjudicación, de todo lo cual se tomará nota en el registro de transferencias.

ART. 35.—Acreditado el extravío, hurto o inutilización de un título, el poseedor inscrito de las acciones podrá pedir uno nuevo, previa publicación de avisos por quince días consecutivos en el diario indicado por el directorio, avisos en que se comunicará al público que queda sin efecto el título primitivo. Esta circunstancia se anotará en el registro y en el nuevo título que se expida.

Tratándose de títulos al portador, se cumplirá, además, con lo prescrito en el artículo 454 del Código de Comercio.

TITULO V

De la vigilancia de las sociedades y de la revocación de la autorización.

ART. 36.—La vigilancia pública de que habla el artículo 463 del Código de Comercio, modificado por la ley de 12 de Septiembre de 1887, será ejercida por un comisario oficial nombrado por el Presidente de la República para que inspeccione una sociedad cuando lo estime conveniente.

El comisario oficial se comunicará directamente con el Ministerio de Hacienda y le dará cuenta de sus observaciones sobre el funcionamiento de la sociedad y especialmente sobre la inejecución o violación de las prescripciones de los estatutos, de las leyes o reglamentos.

ART. 37.—El Presidente de la República ordenará una visita extraordinaria de un comisario oficial a la administración de una sociedad cuando lo soliciten por escrito y fundados en consideraciones atendibles, accionistas que representen, a lo menos, el veinte por ciento de las acciones emitidas.

ART. 38.—Cuando se incurriere en inobservancia o violación de los estatutos que afecte a terceros o comprometa el orden público, podrá el Presidente de la República revocar la autorización, de oficio o a petición del Ministerio Público o de cualquier interesado que justifique su interés en ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil y criminal de los infractores.

Si la inobservancia o violación de los estatutos afecta exclusivamente a los accionistas y fuere denunciada por ellos, el Presidente de la República decretará una visita extraordinaria a la administración de la sociedad, y, en vista de los informes del comisario oficial y del Consejo de

Defensa Fiscal, tomará las medidas del caso para corregir el abuso denunciado, pudiendo llegar hasta revocar la autorización.

El decreto revocatorio que se dicte en estos casos será inscrito, fijado y publicado en la forma establecida en la ley, por el gerente de la sociedad, bajo multa de mil pesos, si no diere cumplimiento a esta obligación.

TITULO VI

De la liquidación.

ART. 39.—La publicación a que se refiere el inciso 2.º del artículo 464 del Código de Comercio, se hará por tres días en un diario del domicilio social y en el DIARIO OFICIAL.

ART. 40.—Los liquidadores presentarán balance que se publicará en la forma establecida en el artículo que precede.

ART. 41.—Durante la liquidación se reunirá, como antes de ella, la junta general ordinaria, y en ella se dará cuenta por los liquidadores designados con arreglo a los estatutos de la marcha de las operaciones y se arbitrarán los medios para determinarla en la mejor forma posible.

ART. 42.—Los liquidadores podrán convocar extraordinariamente a junta general, siempre que lo exijan necesidades imprevistas.

ART. 43.—En caso de ausencia o imposibilidad de un liquidador para ejercer sus funciones y en caso que no se celebre la junta de accionistas destinada a renovar el mandato de los liquidadores o a nombrar a otros, se aplicarán por analogía las disposiciones de los artículos 11 y 12.

SEGUNDA PARTE.

SOCIEDADES ANÓNIMAS EXTRANJERAS

ART. 44.—Las sociedades anónimas extranjeras podrán obtener la autorización requerida por el artículo 468 del Código de Comercio para establecer agencias en Chile, siempre que, a juicio del Presidente de la República, consulten en sus estatutos disposiciones que garanticen los derechos de los accionistas y de los terceros que contraten con la sociedad y se ajusten a las condiciones que a continuación se indican.

ART. 45.—La solicitud de autorización deberá ser acompañada de los siguientes documentos, emanados del país en que tenga su domicilio la sociedad y debidamente legalizados:

a) Copia auténtica, traducida en castellano, si los estatutos no estuvieren en este idioma, y visada por el cónsul chileno, de la escritura de constitución de la sociedad, de las demás piezas que indiquen cómo se ha formado el capital social y de las certificaciones que acrediten que la sociedad se encuentra legalmente constituida en el país de origen;

b) Un poder general otorgado por la sociedad al agente que ha de representarla en Chile, en el que se exprese de un modo terminante que el agente obra en Chile bajo la responsabilidad directa de la sociedad con facultad de ejecutar operaciones en su nombre, y en que se le otorguen las facultades especiales a que se refiere el inciso 2.º del artículo 8.º del Código de Procedimiento Civil;

c) Un estado de las erogaciones hechas por los accionistas para enterar el capital social;

d) Copia autorizada del último balance de las operaciones sociales; y

e) Certificado de subsistencia de la sociedad.

ART. 46.—El solicitante deberá declarar a nombre de la sociedad y con poder suficiente para ello:

1.º El nombre con que la sociedad funcionará en Chile, debiendo estar expresado en castellano el objeto de ella;

2.º Que la sociedad conoce la legislación chilena y los reglamentos por los cuales habrán de regirse en el país sus agencias, actos, contratos y obligaciones;

3.º Que los bienes de la sociedad quedan afectos a las leyes chilenas, especialmente para responder de las obligaciones que ella haya de cumplir en Chile;

4.º Que la sociedad se obliga a constituir un fondo especial con valores colocados y realizables en Chile, para atender a las obligaciones que hayan de cumplirse en este país. Este fondo será determinado por el Presidente de la República según la naturaleza de cada sociedad y se formará con la cuota de utilidad líquida de cada balance anual que indique el Gobierno;

5.º Que la copia autorizada y legalizada de los balances se publicará en el DIARIO OFICIAL de Chile;

6.ºCuál es el capital efectivo que va a tener en el país para el giro de sus negocios, y la fecha y forma en que este capital ha de ingresar a la caja de la agencia en Chile;

7.º Que se obliga a poner en conocimiento del Presidente de la República toda modificación que se opere en la organización social y a certificar anualmente la subsistencia de la sociedad;

8.º Que se somete a la vigilancia del Presidente de la República en la misma forma que las sociedades nacionales.

ART. 47.—El decreto que otorgue la autorización, los estatutos visados por el Ministerio de Hacienda y el poder del agente, serán inscritos, fijados y publicados en conformidad a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio, en el domicilio de la agencia principal. Lo mismo se hará con las modificaciones de los estatutos.

El Presidente de la República podrá autorizar la publicación en extractos de los estatutos, cuando éstos sean

demasiados extensos. El extracto será visado previamente por el Ministerio de Hacienda.

ART. 48.—El permiso para establecer agencias de sociedades anónimas extranjeras en Chile podrá ser revocado cuando el Presidente de la República estimare que la sociedad no ofrece las mismas garantías que en la época de la autorización, sea por pérdidas de una parte considerable del capital social o del fondo a que se refiere el número 4.º del artículo 46, por modificaciones inconvenientes de sus estatutos o por cualquier otro motivo grave.

Artículos transitorios.

ARTICULO 1.º—El presente Reglamento comenzará a regir el 1.º de Enero próximo.

ART. 2.º—Derógase, a partir de la fecha indicada en el artículo que precede, el reglamento contenido en el decreto número 1,322, de 12 de Junio de 1918, expedido por el Ministerio de Hacienda.

ART. 3.º—Las sociedades constituidas en conformidad al citado reglamento de 12 de Junio de 1918, podrán, si lo estiman conveniente, reformar sus estatutos con arreglo al presente Reglamento.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el BOLETÍN DE LAS LEYES Y DECRETOS DEL GOBIERNO.

JUAN LUIS SANFUENTES.

Francisco Garcés Gana.



DÉCIMASEXTA MEMORIA

de las operaciones sociales correspondientes al ejercicio
anual del 1.º de Julio de 1938 hasta el 30 de Junio de 1939,
que el Directorio de la

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé

(Sucesora de Carlos Werner)

presenta a los Señores Accionistas en la Junta General Ordinaria en 28 de Septiembre de 1939.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo No. 27 de los Estatutos, tenemos el honor de presentar la Memoria y el Balance anual correspondiente al ejercicio del 1.º de Julio de 1938 hasta el 30 de Junio de 1939.

Después de haber abonado al Fondo de Seguros una provisión de \$ 400.000 y de haber traspasado al Fondo de Eventualidades la suma de \$ 180.559.55 proveniente de varias provisiones no utilizadas durante el año, la cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja una utilidad de \$ 4.386.294.35

valor que, unido al fondo para Futuros Dividendos de..... \$ 940.261.50

forma un TOTAL DISPONIBLE de..... \$ 5.326.555.85

suma que proponemos distribuir como sigue:

A Fondo Legal de Reserva (Art. 40 de los Estatutos)..... \$ 220.000.—

A Fondo de Eventualidades..... " 119.440.45

A cubrir los dividendos No. 38, 39 y 40..... \$ 2.600.000.—

A repartir un dividendo final (No. 41) de \$ 2.50 por acción „ 1.000.000.— „ 3.600.000.—

A fondo para Futuros Dividendos..... „ 1.387.115.40

..... \$ 5.326.555.85

Aceptada esta distribución los Fondos de la Sociedad quedarían como sigue:

CAPITAL..... \$ 20.000.000.—

FONDO LEGAL DE RESERVA..... „ 2.570.000.—

FONDO DE EXPLOTACION..... „ 4.000.000.—

FONDO DE EVENTUALIDADES..... „ 1.300.000.—

FONDO DE SEGUROS..... „ 3.000.000.—

FONDO DE RENOVACION..... „ 7.400.000.—

FONDO PARA FUTUROS DIVIDENDOS..... „ 1.387.115.40

..... \$ 39.657.115.40

No ignoran los accionistas que hemos tenido que lamentar daños cuantiosos en nuestra Fábrica, a consecuencia del terremoto del 24 de Enero pasado. Afortunadamente no ocurrieron pérdidas de vidas entre nuestro personal y por suerte también, los riesgos de los daños causados por el terremoto y el lucro cesante estaban asegurados. A la fecha del balance se habían liquidado, de acuerdo con los Aseguradores, las indemnizaciones correspondientes.

Fueron eliminados del Activo los valores en que estaban avaluados los edificios y la maquinaria destruidos y se ha formado una provisión adecuada con los valores cobrados al Seguro, para hacer frente a los gastos de reparación y reconstrucción y también para el capítulo de "lucro cesante". Los trabajos de reconstrucción se emprendieron desde el primer momento, con toda la actividad que las circunstancias permitían; demandarán la inversión de sumas considerables, superiores a las indemnizaciones percibidas, a consecuencia del mayor costo de edificación y de maquinaria. Por esto, el rubro de Capital Inmovilizado habrá de experimentar un aumento apreciable, para lo cual contamos con suficientes disponibilidades.

La marcha de la Fábrica misma sufrió una interrupción momentánea. Se reanudó, en parte, tan luego como fué posible. Hoy día, a la fecha de la Junta de Accionistas, se encuentran en plena actividad algunas secciones de la Fábrica y en otras secciones, con un rendimiento actualmente reducido, aumentará la producción a medida que vayan avanzando los trabajos de la reconstrucción de los edificios y se puedan instalar en ellos de nuevo las máquinas que fueron salvadas.

La utilidad del último ejercicio ha podido mantenerse aproximadamente normal debido a la política previsor de cubrir con seguros adecuados el lucro cesante. Esto ha permitido continuar el reparto de dividendos.

Corresponde nombrar un director, por vencer el periodo del señor Roberto W. Schmutzer, quien puede ser reelegido.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, corresponde también nombrar dos Inspectores de Cuentas propietarios y dos suplentes.

Valparaíso, 28 de Septiembre de 1939.

El Directorio.

Autorizada por Decreto Supremo
No. 1045 de 22 de Junio de 1923.
Modificada por Decretos Supremos
No. 2995 de 31 de Octubre de 1933,
No. 1925 de 23 de Mayo de 1936 y
No. 1787 de 14 de Mayo de 1937.

BALANCE GENERAL

DE LA

CAPITAL

Autorizado..... \$ 20.000.000.—
Subscrito..... \$ 20.000.000.—
Pagado..... \$ 20.000.000.—

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé

(Suc. de CARLOS WERNER)

en 30 de Junio de 1939

correspondiente al ejercicio anual comprendido entre el 1.º de Julio de 1933 y el 30 de Junio de 1939.

ACTIVO			PASIVO		
I. Activo Inmovilizado			I. Pasivo no Exigible		
Terranos.....	\$ 545.050.—		Capital.....	\$ 20.000.000.—	
Edificios.....	4.060.000.—		Fondo Legal de Reserva.....	2.350.000.—	
Edificios en construcción.....	501.079.85		Fondo de Explotación.....	4.000.000.—	
Maquinarias.....	8.100.000.—		Fondo de Eventualidades.....	1.180.559.55	
Instalaciones.....	440.000.—		Fondo de Renovación.....	7.400.000.—	
Muebles y Utiles.....	156.917.35		Fondo de Seguros.....	3.000.000.—	
Vehículos.....	140.410.—		Fondo para Futuros Dividendos.....	940.261.50	\$ 38.870.821.05
Plantaciones.....	59.577.65				
Total Activo Inmovilizado.....	\$ 14.003.034.85		II. Pasivo Exigible		
II. Activo Realizable			Varios Acreedores y Provisión para gas- tos devengados.....	\$ 3.393.262.37	
Materias Primas, Materiales, Productos elaborados y en elaboración.....	\$ 17.449.199.48		Dividendos Pendientes.....	1.105.—	3.304.367.37
Inversiones.....	8.321.190.25		III. Pasivo Transitorio		
Varios Deudores.....	2.696.147.96		Fondo Leyes Sociales.....	\$ 300.000.—	
Documentos por cobrar.....	2.663.708.10		Operaciones por liquidar.....	3.164.871.20	3.464.871.20
Depósitos bancarios a plazo.....	1.500.000.—	32.630.245.79	UTILIDAD		4.356.291.35
III. Activo Disponible					
Caja, en efectivo.....	\$ 32.743.30				
Bancos, en cuenta corriente.....	1.120.302.44	1.153.045.74			
IV. Activo Transitorio					
Gastos diferidos.....	\$ 440.027.59				
Dividendos Nos. 38 y 39.....	1.800.000.—	2.240.027.59			
		\$ 50.026.353.97			\$ 50.026.353.97
Cuentas de Orden			Cuentas de Orden		
Acciones del Directorio en Garantía.....	\$ 50.000.—		Garantía del Directorio.....	\$ 50.000.—	
Obligaciones de Terceros descontadas.....	309.939.60		Descuentos c/ Firmas de Terceros.....	309.939.60	
Boletas de Garantía.....	2.670.—	\$ 362.609.60	Responsabilidad s/ Boletas de Garantía.....	2.670.—	\$ 362.609.60

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE			HABER		
Castigos.....	\$ 498.504.52		Saldo de la Cuenta "Ventas".....	\$ 8.939.506.26	
Provisión para Fondo de Renovación.....	500.000.—		Producto de Inversiones, Arriendos y entradas varias, menos depreciación inversiones.....		34.496.66
Gastos Administrativos: Gastos Generales, Remuneración del Directorio, Gratificaciones, Honorarios, etc.....	1.228.038.07				
Leyes y otras obligaciones sociales.....	684.209.45				
Contribuciones o Impuestos incl. prov. p. impuestos varios.....	1.676.956.53				
Utilidad líquida.....	4.386.294.35				
	\$ 8.974.002.92				\$ 8.974.002.92

H. Scholten
Contador

Harald Heyl
Gerente

Hemos revisado el Balance General de la Fábrica de Paños Bellavista-Tomé que antecede, con los Libros y Documentos de la Sociedad en Tomé y en Valparaíso y certificamos que, a nuestro juicio, el referido Balance refleja fielmente el estado financiero de la Sociedad en la fecha del 30 de Junio de 1939 de acuerdo con los libros de la contabilidad y según las informaciones y explicaciones que nos fueron suministradas.

VALPARAÍSO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1939.

ZIRPEL, OSTERLOH & HOEPPNER LTDA.
Contadores Revisores

Hemos examinado este Balance encontrándolo conforme con los Libros.

VALPARAÍSO, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1939.

FERNANDO COUVE S.

Inspectores de Cuentas

AMBROSIO ANDONAEGUI

Blank ledger page with faint header text: BALANCE GENERAL, Fábbrica de Papel Celuloso - Tomé, and DECISION. The page contains horizontal ruling lines and two punch holes on the right side.

DECIMASEPTIMA MEMORIA

de las operaciones sociales correspondientes al ejercicio anual del
1.º de Julio de 1939 hasta el 30 de Junio de 1940, de la

Fábrica de Paños Bellavista-Tomé

(SUCESORA DE CARLOS WERNER)



DIRECTORIO:

PRESIDENTE:

Enrique Romani Martínez

VICE-PRESIDENTE:

Dr. Konrad Behn

DIRECTORES:

Max Grisar, Alfredo Piza

Roberto W. Schmutzer

GERENTE:

Harald Heyl

DECIMASEPTIMA MEMORIA

de las operaciones sociales correspondientes al ejercicio
anual del 1.º de Julio de 1939 hasta el 30 de Junio de 1940,
que el Directorio de la

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé (Sucesora de Carlos Werner)

presenta a los Señores Accionistas en la Junta General Ordinaria en 7 de Septiembre de 1940.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo No. 27 de los Estatutos, tenemos el honor de presentar la Memoria y el Balance anual correspondiente al ejercicio del 1.º de Julio de 1939 hasta el 30 de Junio de 1940.

Después de haber abonado a la Reserva para Seguros una provisión de \$ 400.000.— y de haber traspasado a la Reserva para eventualidades la suma de \$ 300.000.— proveniente del "Fondo Leyes Sociales", la cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja una utilidad de..... \$ 3.921.345,09
valor que, unido al Fondo para Futuros Dividendos de..... .. 1.387.115,40
forma un TOTAL DISPONIBLE de..... .. \$ 5.311.460,49

suma que proponemos distribuir como sigue:

A Reserva Legal (Art. 40 de los Estatutos).....	\$ 330.000.—
A cubrir los dividendos No. 42, 43 y 44	\$ 2.400.000.—
A repartir un dividendo final (No. 45) de \$ 3.— por acción ..	1.200.000.— „ 3.600.000.—
A Fondo para Futuros Dividendos.....	„ 1.381.460,49
	<u>\$ 5.311.460,49</u>

Aceptada esta distribución el capital y las reservas de la Sociedad quedarían como sigue:

CAPITAL.....	\$ 20.000.000.—
RESERVA LEGAL.....	„ 5.100.000.—
RESERVA PARA EXPLOTACION.....	„ 4.000.000.—
RESERVA PARA EVENTUALIDADES.....	„ 1.600.000.—
RESERVA PARA SEGUROS.....	„ 3.400.000.—
RESERVA PARA RENOVACION.....	„ 5.700.000.—
FONDO PARA FUTUROS DIVIDENDOS.....	„ 1.381.460,49
	<u>\$ 41.181.460,49</u>

En el año transcurrido han avanzado visiblemente las reconstrucciones de los edificios destruidos por el terremoto, y parte de estos edificios prestan ya los servicios para los cuales estaban destinados. La situación política europea, en cambio, nos ha impedido completar las maquinarias en la forma deseada, por lo que nos hemos visto obligados a obtener el mayor rendimiento posible de nuestra instalación, aumentándola con los elementos que se salvaron y que permitían una reconstrucción parcial.

Estos factores y el aporte del seguro de lucro cesante han permitido un resultado del balance que podemos considerar como satisfactorio en las circunstancias actuales.

Corresponde nombrar dos directores, por vencer el periodo de los señores Dr. Conrado Behn y Alfredo Piza, quienes pueden ser reelegidos.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, corresponde también nombrar dos Inspectores de Cuentas propietarios y dos suplentes.

Valparaíso, 7 de Septiembre de 1940.

El Directorio.

Autorizada por Decreto Supremo
No. 1045 de 22 de Junio de 1923.
Modificada por Decretos Supremos
No. 2995 de 31 de Octubre de 1933,
No. 1925 de 23 de Mayo de 1936 y
No. 1787 de 14 de Mayo de 1937.

BALANCE GENERAL

DE LA

CAPITAL

Autorizado \$ 20.000.000.-
Subscrito \$ 20.000.000.-
Pagado \$ 20.000.000.-

Fábrica de Paños Bellavista - Tomé

(Suc. de CARLOS WERNER)

en 30 de Junio de 1940.

correspondiente al ejercicio anual comprendido entre el 1.º de Julio de 1939 y el 30 de Junio de 1940.

ACTIVO			PASIVO		
I. Activo Inmovilizado			I. Pasivo no Exigible		
Torronos.....	\$ 550.050.-		Capital.....	\$ 20.000.000.-	
Edificios.....	4.920.000.-		Reserva legal.....	\$ 2.570.000.-	
Edificios en construcción.....	1.616.971,42		traspasado de la		
Maquinarias.....	8.000.000.-		“Reserva p. Renovación” ..	2.200.000.-	4.770.000.-
Instalaciones.....	460.000.-		Reserva para explotación.....		4.000.000.-
Instalaciones en ejecución.....	32.834,95		Reserva para eventualidades.....		1.600.000.-
Muebles y Utiles.....	158.052.-		Reserva para seguros.....		3.400.000.-
Vehiculos.....	111.110.-		Reserva para renovación.....		5.700.000.-
Plantaciones.....	68.462,58		Fondo para Futuros dividendos.....	1.387.115,40	\$ 49.857.115,40
Total Activo Inmovilizado.....	\$ 15.947.480,95				
II. Activo Realizable			II. Pasivo Exigible		
Materias Primas, Materiales, Productos			Varios Acreedores y Provisión para		
elaborados y en elaboración.....	\$ 18.156.317,28		Gastos Devengados.....	\$ 3.683.270,10	
Inversiones.....	7.454.945,30		Dividendos Pendientes.....	190.-	3.683.460,10
Varios Deudores.....	2.883.429,70				
Documentos por cobrar.....	686.994,55	29.181.686,83			
III. Activo Disponible			III. Pasivo Transitorio		
Caja, en efectivo.....	\$ 79.572,65		Operaciones por liquidar.....		1.117.564,77
Bancos, en cuenta corriente.....	2.452.993,87	2.532.566,52	UTILIDAD		3.924.345,09
IV. Activo Transitorio					
Gastos Diferidos.....	\$ 320.751,06				
Dividendos No. 42 y 43.....	1.600.000.-	1.920.751,06			
		\$ 49.582.485,36			\$ 49.582.485,36
Cuentas de Orden			Cuentas de Orden		
Acciones del Directorio en Garantía.....	\$ 50.000.-		Garantía del Directorio.....	\$ 50.000.-	
Obligaciones de Terceros descontadas.....	1.249.916,65	\$ 1.299.916,65	Descuentos c/ Firmas de Terceros.....	1.249.916,65	\$ 1.299.916,65

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		HABER	
Castigos.....	\$ 494.434,17	Saldo de la cuenta “Ventas”.....	\$ 9.018.754,72
Provisión para Reserva para Renovación	500.000.-	Arriendos y ontradas varias.....	146.097,55
Gastos Administrativos:			
Gastos Generales, Indemnizaciones por			
años de servicios, Remuneración del Di-	1.726.536,90		
rectorio, Gratific., Inter., Honorarios, etc.	691.103,54		
Leas y otras obligaciones sociales.....			
Contribuciones e Impuestos incl. prov.	1.630.388,42		
p. impuestos varios.....			
Depreciación Inversiones menos divi-	198.044,15		
dividendos percibidos.....	3.924.345,09		
Utilidad líquida.....	\$ 9.164.852,27		\$ 9.164.852,27

H. Scholten
Contador

Harald Heyl
Gerente

Hemos revisado el Balance General de la Fábrica de Paños Bellavista-Tomé que antecede, con los Libros y Documentos de la Sociedad en Tomé y en Valparaíso y certificamos que, a nuestro juicio, el referido Balance refleja fielmente el estado financiero de la Sociedad en la fecha del 30 de Junio de 1940 de acuerdo con los libros de la contabilidad y según las informaciones y explicaciones que nos fueron suministradas.

VALPARAÍSO, 28 DE AGOSTO DE 1940.

ZIRPEL, OSTERLOH & HOEPPNER LTDA.
Contadores Revisores

Hemos examinado este Balance encontrándolo conforme con los Libros.

VALPARAÍSO, 29 DE AGOSTO DE 1940.

FERNANDO COUVE S.

AMBROSIO ANDONAEGUI

Inspectores de Cuentas

